

# MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**4125** REAL DECRETO 2060/1995, de 22 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico superior en Interpretación de la Lengua de Signos y las correspondientes enseñanzas mínimas.

El artículo 35 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, dispone que el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, establecerá los títulos correspondientes a los estudios de formación profesional, así como las enseñanzas mínimas de cada uno de ellos.

Una vez que por Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo, se han fijado las directrices generales para el establecimiento de los títulos de formación profesional y sus correspondientes enseñanzas mínimas, procede que el Gobierno, asimismo previa consulta a las Comunidades Autónomas, según prevén las normas antes citadas, establezca cada uno de los títulos de formación profesional, fije sus respectivas enseñanzas mínimas y determine los diversos aspectos de la ordenación académica relativos a las enseñanzas profesionales que, sin perjuicio de las competencias atribuidas a las Administraciones educativas competentes en el establecimiento del currículo de estas enseñanzas, garanticen una formación básica común a todos los alumnos.

A estos efectos habrán de determinarse en cada caso la duración y el nivel del ciclo formativo correspondiente; las convalidaciones de estas enseñanzas; los accesos a otros estudios y los requisitos mínimos de los centros que las impartan.

También habrán de determinarse las especialidades del profesorado que deberá impartir dichas enseñanzas y, de acuerdo con las Comunidades Autónomas, las equivalencias de titulaciones a efectos de docencia según lo previsto en la disposición adicional undécima de la Ley Orgánica, de 3 de octubre de 1990, de Ordenación General del Sistema Educativo. Normas posteriores deberán, en su caso, completar la atribución docente de las especialidades del profesorado definidas en el presente Real Decreto con los módulos profesionales que procedan pertenecientes a otros ciclos formativos.

Por otro lado, y en cumplimiento del artículo 7 del citado Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo, se incluye en el presente Real Decreto, en términos de perfil profesional, la expresión de la competencia profesional característica del título.

El presente Real Decreto establece y regula en los aspectos y elementos básicos antes indicados el título de formación profesional de Técnico superior en Interpretación de la Lengua de Signos.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, consultadas las Comunidades Autónomas y, en su caso, de acuerdo con éstas, con los informes del Consejo General de Formación Profesional y del Consejo Escolar del Estado, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de diciembre de 1995,

## DISPONGO:

### Artículo 1.

Se establece el título de formación profesional de Técnico superior en Interpretación de la Lengua de Sig-

nos, que tendrá carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas que se contienen en el anexo al presente Real Decreto.

### Artículo 2.

1. La duración y el nivel del ciclo formativo son los que se establecen en el apartado 1 del anexo.

2. Las especialidades exigidas al profesorado que imparta docencia en los módulos que componen este título, así como los requisitos mínimos que habrán de reunir los centros educativos son los que se expresan, respectivamente, en los apartados 4.1 y 5 del anexo.

3. En relación con lo establecido en la disposición adicional undécima de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, se declaran equivalentes a efectos de docencia las titulaciones que se expresan en el apartado 4.2 del anexo.

4. Los módulos susceptibles de convalidación con estudios de formación profesional ocupacional o correspondencia con la práctica laboral son los que se especifican, respectivamente, en los apartados 6.1 y 6.2 del anexo.

Sin perjuicio de lo anterior, a propuesta de los Ministerios de Educación y Ciencia y de Trabajo y Seguridad Social, podrán incluirse, en su caso, otros módulos susceptibles de convalidación y correspondencia con la formación profesional ocupacional y la práctica laboral.

Serán efectivamente convalidables los módulos que, cumpliendo las condiciones que reglamentariamente se establezcan, se determinen por acuerdo entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

5. Los estudios universitarios a los que da acceso el presente título son los indicados en el apartado 6.3 del anexo.

### Disposición adicional única.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo, por el que se establecen directrices generales sobre los títulos y las correspondientes enseñanzas mínimas de formación profesional, los elementos que se enuncian bajo el epígrafe «Referencia del sistema productivo» en el apartado 2 del anexo del presente Real Decreto no constituyen una regulación del ejercicio de profesión titulada alguna y, en todo caso, se entenderán en el contexto del presente Real Decreto con respeto al ámbito del ejercicio profesional vinculado por la legislación vigente a las profesiones tituladas.

### Disposición final primera.

El presente Real Decreto, que tiene carácter básico, se dicta en uso de las competencias atribuidas al Estado en el artículo 149.1.30.<sup>a</sup> de la Constitución, así como en la disposición adicional primera, apartado 2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, del Derecho de la Educación; y en virtud de la habilitación que confiere al Gobierno el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

### Disposición final segunda.

Corresponde a las administraciones educativas competentes dictar cuantas disposiciones sean precisas, en el ámbito de sus competencias, para la ejecución y desarrollo de lo dispuesto en el presente Real Decreto.

**Disposición final tercera.**

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 22 de diciembre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JERONIMO SAAVEDRA ACEVEDO

**ANEXO  
INDICE**

1. Identificación del título:
  - 1.1 Denominación.
  - 1.2 Nivel.
  - 1.3 Duración del ciclo formativo.
2. Referencia del sistema productivo:
  - 2.1 Perfil profesional:
    - 2.1.1 Competencia general.
    - 2.1.2 Capacidades profesionales.
    - 2.1.3 Unidades de competencia.
    - 2.1.4 Realizaciones y dominios profesionales.
  - 2.2 Evolución de la competencia profesional:
    - 2.2.1 Cambios en los factores tecnológicos, organizativos y económicos.
    - 2.2.2 Cambios en las actividades profesionales.
    - 2.2.3 Cambios en la formación.
  - 2.3 Posición en el proceso productivo:
    - 2.3.1 Entorno profesional y de trabajo.
    - 2.3.2 Entorno funcional y tecnológico.
3. Enseñanzas mínimas:
  - 3.1 Objetivos generales del ciclo formativo.
  - 3.2. Módulos profesionales asociados a una unidad de competencia:
 

Aplicación de las técnicas de interpretación a la Lengua de Signos Española (L.S.E.).  
Guía-interpretación de personas sordociegas.  
Interpretación en el Sistema de Signos Internacional (S.S.I.).
  - 3.3 Módulos profesionales transversales:
 

Lengua de Signos Española (L.S.E.).  
Expresión corporal aplicada al Lenguaje de Signos.  
Psicosociología de la población sorda y sordociega.  
Lingüística aplicada a las Lenguas de Signos.  
Ámbitos profesionales de aplicación de la Lengua de Signos Española.  
Lengua extranjera (inglés).
  - 3.4 Módulo profesional de formación en centro de trabajo.
  - 3.5 Módulo profesional de formación y orientación laboral.
4. Profesorado:
  - 4.1 Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo.

- 4.2 Materias del bachillerato que pueden ser impartidas por el profesorado de las especialidades definidas en el presente Real Decreto.
- 4.3 Equivalencias de titulaciones a efectos de docencia.

5. Requisitos mínimos de espacios e instalaciones para impartir estas enseñanzas.
6. Convalidaciones, correspondencias y acceso a estudios universitarios:
  - 6.1 Módulos profesionales que pueden ser objeto de convalidación con la formación profesional ocupacional.
  - 6.2 Módulos profesionales que pueden ser objeto de correspondencia con la práctica laboral.
  - 6.3 Acceso a estudios universitarios.

**1. Identificación**

- 1.1 Denominación: Interpretación de la lengua de signos.
- 1.2 Nivel: formación profesional de grado superior.
- 1.3 Duración del ciclo formativo: 2.000 horas (a efectos de equivalencia estas horas se considerarán como si se organizaran en cinco trimestres de formación en centro educativo, como máximo, más la formación en centro de trabajo correspondiente).

**2. Referencia del sistema productivo**

- 2.1 Perfil profesional.
  - 2.1.1 Competencia general.

Los requerimientos generales de cualificación profesional del sistema productivo para este técnico son:

Interpretar de la Lengua de Signos Española y/o de otras lenguas de signos del Estado Español, así como del Sistema de Signos Internacional a las lenguas orales oficial y cooficiales del Estado Español y viceversa, y realizar las actividades de guía-interpretación de personas sordociegas, utilizando correctamente los sistemas lingüísticos que intervienen en el proceso de comunicación y aplicando las técnicas adecuadas de interpretación según el modelo y tipo de servicio.

**2.1.2 Capacidades profesionales.**

— Interpretar de la Lengua de Signos Española y/o de la Lengua de Signos de la Comunidad Autónoma correspondiente, cuando exista, al castellano oral y a lengua oral de la Comunidad Autónoma correspondiente y viceversa.

— Interpretar del Sistema de Signos Internacional al castellano oral y a la lengua oral de la Comunidad Autónoma correspondiente y viceversa, mensajes referidos a la temática de las personas sordas y sordociegas.

— Interpretar del castellano oral, de la Lengua de Signos Española, del S.S.I. (sobre temas referidos a las comunidades sorda y sordociega) o de las lenguas, oral y/o de signos, de la Comunidad Autónoma correspondiente a los diferentes sistemas de comunicación de las personas sordociegas y viceversa y de dos de estos sistemas entre sí.

— Realizar las actividades propias de la labor de guía para personas sordociegas.

— Aplicar técnicas de interpretación directa o inversa en situaciones en las que el proceso de interpretación se produce de forma simultánea o de forma consecutiva.

— Utilizar los recursos adecuados para obtener la información necesaria para el desarrollo del servicio.

— Preparar los materiales y los elementos oportunos para el desarrollo de su trabajo, comprobando la adecuación de los espacios y de los medios técnicos dispuestos para la actividad.

— Poseer una visión global de los ámbitos en que puede insertarse su actividad profesional, que le permita adaptarse a distintas situaciones de trabajo presentes o futuras y a los cambios económicos u organizativos que se produzcan, implicándose en la prestación de un servicio fiable y de calidad de cara a los usuarios y aplicando en todo momento el código deontológico profesional.

— Mantener relaciones fluidas con los miembros del grupo funcional en que está integrado, responsabilizándose de los objetivos asignados al grupo, respetando el trabajo de los demás, colaborando en tareas colectivas y cooperando en la superación de las dificultades que se presenten con una actitud tolerante hacia las ideas de los compañeros.

— Resolver problemas y tomar decisiones sobre su propia actuación o la de otros, identificando los procedimientos adecuados, dentro del ámbito de su competencia y consultando dichas decisiones cuando sus repercusiones afecten a otros ámbitos o áreas.

#### 2.1.4 Realizaciones y dominios profesionales.

### Unidad de competencia 1: interpretar de la lengua de signos española y/o de la lengua de signos de la Comunidad Autónoma a la lengua oral y viceversa

REALIZACIONES	CRITERIOS DE REALIZACION
<p>1.1 Preparar las actividades de interpretación, a fin de optimizar el resultado de la comunicación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Se obtiene, por los procedimientos adecuados, la información necesaria y suficiente para definir el servicio.</li> <li>— La interpretación de la información recibida permite identificar todos los aspectos necesarios para definir la actividad de interpretación, de forma relevante, de aquellos referidos a: <ul style="list-style-type: none"> <li>Tipo de servicio.</li> <li>Características y necesidades del usuario.</li> <li>Códigos lingüísticos que hay que emplear.</li> <li>Técnicas de interpretación que se deben desarrollar.</li> <li>Medios de apoyo y ayudas técnicas posibles.</li> <li>Duración de la sesión.</li> <li>Normas profesionales y laborales que hay que aplicar.</li> </ul> </li> <li>— La interpretación de la información del servicio requerido permite: <ul style="list-style-type: none"> <li>Establecer, en su caso, procedimientos de colaboración con otros intérpretes.</li> <li>Establecer los turnos y las pausas necesarios para el desarrollo de la actividad.</li> <li>Identificar las necesidades de vocabulario específico.</li> <li>Determinar los procedimientos y medios de obtención de información adicional.</li> </ul> </li> <li>— Las adaptaciones necesarias en los signos que se van a utilizar en el proceso de interpretación se realizan con los procedimientos adecuados, consultando, en su caso, con los usuarios del servicio.</li> <li>— La determinación de procedimientos de uso de medios auxiliares sobre vocabulario se realiza teniendo en cuenta criterios de economía y claridad.</li> <li>— La selección de la técnica de toma de notas y del sistema de transcripción de signos, para la recogida de información en sesiones de interpretación consecutiva, permite disponer y elaborar los materiales adecuados al código lingüístico que se va a emplear.</li> </ul>

Requerimientos de autonomía en las situaciones de trabajo:

A este técnico, en el marco de las funciones y objetivos asignados por técnicos de nivel superior al suyo, se le requerirán en los campos ocupacionales concernidos, por lo general, las capacidades de autonomía en:

Interpretar de la Lengua de Signos Española y/o de la Lengua de Signos de la Comunidad Autónoma correspondiente al castellano oral y a la lengua oral de dicha Comunidad Autónoma y viceversa.

Interpretar del S.S.I. al castellano oral y a la lengua oral de la Comunidad Autónoma correspondiente y viceversa, mensajes referidos a la temática de las personas sordas y sordociegas.

Interpretar entre dos sistemas de comunicación empleados por las personas sordociegas, así como de éstos al castellano oral, a la Lengua de Signos Española, al S.S.I. y a la lengua oral y/o de signos de la Comunidad Autónoma correspondiente y viceversa, realizando las actividades propias de la labor de guía.

#### 2.1.3 Unidades de competencia.

1. Interpretar de la Lengua de Signos Española y/o de la Lengua de Signos de la Comunidad Autónoma a la lengua oral y viceversa.

2. Realizar las actividades de guía-intérprete de personas sordociegas.

3. Interpretar del Sistema de Signos Internacional (S.S.I.) a la lengua oral y viceversa.

REALIZACIONES	CRITERIOS DE REALIZACION
<p>1.2 Interpretar de la Lengua de Signos Española y/o de la Lengua de Signos de la Comunidad Autónoma correspondiente al castellano oral y a la lengua oral de dicha Comunidad Autónoma, utilizando técnicas y recursos adecuados, a fin de optimizar la fiabilidad y exactitud de la interpretación realizada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La ordenación espacial y la puesta a punto de los materiales necesarios en el lugar de trabajo asegura el desarrollo previsto para la sesión.</li> <li>- La determinación de la indumentaria se realiza a partir de las normas establecidas, a fin de favorecer la recepción y transmisión de mensajes en la comunicación con personas sordas.</li> <li>- La verificación de los medios de emisión y recepción, y, en su caso, audiovisuales, necesarios para el desarrollo de la sesión de interpretación simultánea, asegura las condiciones de tono y volumen adecuadas y la correcta disponibilidad y perfecto estado de los instrumentos específicos.</li> <li>- La comprobación de las condiciones de iluminación y de la distribución espacial de las personas y de los objetos integrantes de la sesión permite asegurar al intérprete la correcta visibilidad de las personas sordas que van a emitir mensajes en lenguaje de signos.</li> <li>- La supervisión de la puesta a punto de los medios audiovisuales asegura el desarrollo de la sesión.</li> <li>- La aportación de soluciones a las contingencias detectadas permite a los responsables de los medios la resolución de las mismas, a fin de optimizar el proceso de interpretación.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La utilización de las técnicas de percepción, análisis y reproducción es la apropiada para la Lengua o Lenguas de Signos, y asegura el desarrollo correcto del proceso de interpretación.</li> <li>- La utilización de las técnicas de interpretación consecutiva o simultánea se realiza de forma correcta, adecuándose al tipo de servicio que se trate.</li> <li>- La traslación del mensaje asegura la correspondencia entre lo percibido y lo transmitido, utilizando correctamente los códigos, las estructuras y las reglas gramaticales propios de la lengua oral de destino, asegurando al receptor la comprensión fidedigna y ordenada del mensaje original.</li> <li>- Las adaptaciones o las correcciones realizadas sobre el mensaje original se adecuan al contexto, aplicando, en su caso, los acuerdos establecidos con el usuario.</li> <li>- La utilización de los recursos expresivos (entonación, ritmo, vocalización) propios de la lengua oral de destino se realiza de forma correcta, asegurando la comprensión clara y contextualizada del mensaje original por parte del receptor.</li> <li>- La utilización de los recursos de apoyo definidos se realiza de forma correcta y en el momento adecuado, a fin de evitar interferencias en la comunicación.</li> <li>- La comunicación de las deficiencias detectadas en los medios técnicos y en los recursos ambientales se realiza con prontitud y discreción, a fin de permitir a los responsables de los mismos su resolución, sin interrumpir el proceso de comunicación.</li> <li>- La aplicación de las normas deontológicas establecidas permite atender con profesionalidad las indicaciones y las necesidades de los usuarios durante la actividad.</li> </ul>
<p>1.3 Interpretar del castellano oral y de la lengua oral de la Comunidad Autónoma correspondiente a la Lengua de Signos Española y/o a la Lengua de Signos de dicha Comunidad Autónoma.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La utilización de las técnicas de percepción, análisis y reproducción es la apropiada para lenguas orales, y asegura el desarrollo correcto del proceso de interpretación.</li> <li>- La utilización de las técnicas de interpretación consecutiva o simultánea se realiza de forma correcta, adecuándose al tipo de servicio que se trate.</li> <li>- La interpretación del mensaje asegura la correspondencia entre lo percibido y lo transmitido, utilizando correctamente los códigos, las estructuras y las reglas gramaticales propios de la Lengua de Signos de destino, a fin de permitir al receptor la comprensión fidedigna y ordenada del mensaje original.</li> <li>- Las adaptaciones o las correcciones realizadas sobre el mensaje original se adecuan al contexto, aplicando, en su caso, los acuerdos establecidos con el usuario.</li> <li>- La utilización, en su caso, del sistema dactilológico se realiza de forma correcta, adecuándose a las necesidades comunicativas.</li> <li>- La utilización de los recursos expresivos (expresividad, corrección cinética, ritmo) propios de la Lengua de Signos de destino se realiza de forma correcta, asegura al receptor la comprensión clara y contextualizada del mensaje original por parte del receptor.</li> </ul>

REALIZACIONES	CRITERIOS DE REALIZACION
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La utilización de los recursos de apoyo definidos se realiza de forma correcta y en el momento adecuado, a fin de evitar interferencias en la comunicación.</li> <li>- La comunicación de las deficiencias detectadas en los medios técnicos y en los recursos ambientales se realiza con prontitud y discreción, a fin de permitir a los responsables de los mismos su resolución, sin interrumpir el proceso de comunicación.</li> <li>- La aplicación de las normas deontológicas establecidas permite atender con profesionalidad las indicaciones y necesidades de los usuarios durante la actividad.</li> </ul>

### DOMINIO PROFESIONAL

a) Información utilizada: información sobre el servicio que se va a realizar. Información técnica o científica sobre el tema o contexto en que se desarrolla el servicio.

b) Materiales y productos intermedios: materiales para la toma de notas o transcripción de signos. Glosarios o medios de recogida de vocabulario específico. Medios audiovisuales para la interpretación. Procedimientos de colaboración con otros intérpretes. Determinación de procedimientos de búsqueda de información adicional. Determinación de condiciones para la disposición y el funcionamiento de los medios técnicos.

c) Principales resultados del trabajo: emisión de mensajes en Lengua de Signos Española y/o en Lengua

de Signos de la Comunidad Autónoma correspondiente, en castellano oral y en la lengua oral de dicha Comunidad Autónoma. Emisión de mensajes de forma simultánea o consecutiva en cualquier contexto de interpretación.

d) Procesos, métodos y procedimientos: técnicas de percepción, análisis y reproducción de mensajes emitidos en Lengua de Signos (traducción directa). Técnicas de percepción, análisis y reproducción de mensajes emitidos en lengua oral (traducción inversa). Técnicas de interpretación simultánea. Técnicas de interpretación consecutiva. Procedimientos para la supervisión de medios y espacios de actividades de interpretación. Código deontológico.

e) Personal y/u organizaciones destinatarias: usuarios (individuales o colectivos) de servicios de interpretación en Lenguaje de Signos, sean oyentes, sordos o sordociegos.

### Unidad de competencia 2: realizar las actividades de guía-intérprete de personas sordociegas

REALIZACIONES	CRITERIOS DE REALIZACION
<p>2.1 Preparar las actividades de interpretación, a fin de optimizar el resultado de la comunicación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se obtiene, por los procedimientos adecuados, la información necesaria y suficiente para definir el servicio.</li> <li>- La interpretación de la información recibida permite identificar todos los aspectos necesarios para definir la actividad de interpretación, de forma relevante, de aquellos referidos a: <ul style="list-style-type: none"> <li>Tipo de servicio.</li> <li>Características y necesidades del usuario.</li> <li>Códigos lingüísticos que hay que emplear.</li> <li>Técnicas de interpretación que se deben desarrollar.</li> <li>Medios de apoyo y ayudas técnicas posibles.</li> <li>Duración de la sesión.</li> <li>Normas profesionales y laborales que hay que aplicar.</li> </ul> </li> <li>- La interpretación de la información del servicio requerido permite: <ul style="list-style-type: none"> <li>Establecer, en su caso, procedimientos de colaboración con otros intérpretes.</li> <li>Establecer los turnos y las pausas necesarios para el desarrollo de la actividad.</li> <li>Identificar las necesidades de vocabulario específico.</li> <li>Determinar los procedimientos y medios de obtención de información adicional.</li> </ul> </li> <li>- Las adaptaciones necesarias en los signos que se van a utilizar en el proceso de interpretación se realizan con los procedimientos adecuados, consultando, en su caso, con los usuarios del servicio.</li> <li>- La determinación de procedimientos de uso de medios auxiliares sobre vocabulario se realiza teniendo en cuenta criterios de economía y claridad.</li> <li>- La selección de la técnica de toma de notas y del sistema de transcripción de signos, para la recogida de información en sesiones de interpretación consecutiva, permite disponer y elaborar los materiales adecuados al código lingüístico que se va a emplear.</li> </ul>

## REALIZACIONES

## CRITERIOS DE REALIZACION

2.2 Interpretar del castellano oral y de la lengua oral de la Comunidad Autónoma correspondiente a los distintos sistemas de comunicación de personas sordociegas, utilizando técnicas y recursos adecuados, a fin de optimizar la fiabilidad y exactitud de la interpretación realizada.

- La ordenación espacial y la puesta a punto de los materiales necesarios en el lugar de trabajo asegura el desarrollo previsto para la sesión.
- La determinación de la indumentaria se realiza a partir de las normas establecidas, a fin de favorecer la recepción y transmisión de mensajes en la comunicación con personas sordas y sordociegas.
- La verificación de los medios de emisión y recepción, y, en su caso, audiovisuales, necesarios para el desarrollo de la sesión de interpretación simultánea asegura las condiciones de tono y volumen adecuadas y la correcta disponibilidad y perfecto estado de los instrumentos específicos.
- La comprobación de las condiciones de iluminación y de la distribución espacial de las personas y de los objetivos integrantes de la sesión, permite asegurar al intérprete la correcta visibilidad de las personas sordociegas que van a emitir mensajes en los distintos sistemas de comunicación utilizados por este colectivo.
- La supervisión de la puesta a punto de los medios audiovisuales asegura el desarrollo de la sesión.
- La aportación de soluciones a las contingencias detectadas permite a los responsables de los medios la resolución de las mismas, a fin de optimizar el proceso de interpretación.
- La utilización de las técnicas de percepción, análisis y reproducción es la apropiada para lenguas orales, y permite el desarrollo correcto del proceso de interpretación.
- La utilización de las técnicas de interpretación consecutiva o simultánea se realiza de forma correcta, adecuándose al tipo de servicio que se trate.
- La interpretación del mensaje asegura la correspondencia entre lo percibido y lo transmitido, utilizando correctamente los códigos, las estructuras y las reglas gramaticales propios de los sistemas de comunicación de las personas sordociegas, asegurando al receptor la comprensión fidedigna y ordenada del mensaje original.
- Las adaptaciones o las correcciones realizadas sobre el mensaje original se adecuan al contexto, aplicando, en su caso, los acuerdos establecidos con el usuario u otros recursos de comunicación adecuados.
- En situaciones de interpretación donde se utilizan el braille u otros códigos similares, el uso se adecua a las reglas establecidas.
- En situaciones de interpretación donde se utilizan sistemas de comunicación táctiles, el uso de los recursos expresivos (expresividad, corrección cinética, presión táctil, ritmo) propios de dichos sistemas se realiza de forma correcta, asegurando al receptor la comprensión clara y contextualizada del mensaje original.
- La utilización de los medios técnicos y tecnológicos se realiza según procedimientos establecidos.
- La utilización de los recursos de apoyo definidos se realiza de forma correcta y en el momento adecuado, a fin de evitar interferencias en la comunicación.
- La comunicación de las deficiencias detectadas en los medios técnicos y en los recursos ambientales se realiza con prontitud y discreción, a fin de permitir a los responsables de los mismos su resolución, sin interrumpir el proceso de comunicación.
- La aplicación de las normas deontológicas establecidas permite atender con profesionalidad las indicaciones y necesidades de los usuarios durante la actividad.

2.3 Interpretar de los distintos sistemas de comunicación de las personas sordociegas al castellano oral y a la lengua oral de la Comunidad Autónoma correspondiente, utilizando técnicas y recursos adecuados, a fin de optimizar la fiabilidad y exactitud de la interpretación realizada.

- La utilización de las técnicas de percepción, análisis y reproducción es la apropiada para los sistemas de comunicación de las personas sordociegas, y asegura el desarrollo correcto del proceso de interpretación.
- La utilización de las técnicas de interpretación consecutiva o simultánea se realiza de forma correcta, adecuándose al tipo de servicio que se trate.
- La interpretación del mensaje asegura la correspondencia entre lo percibido y lo transmitido, utilizando correctamente los códigos, las estructuras y las reglas gramaticales propios de la lengua oral de destino, garantizando al receptor la comprensión fidedigna y ordenada del mensaje original.
- Las adaptaciones o las correcciones realizadas sobre el mensaje original se adecuan al contexto, aplicando, en su caso, los acuerdos establecidos con el usuario.

REALIZACIONES	CRITERIOS DE REALIZACION
<p>2.4 Interpretar de la Lengua de Signos Española, y/o de la Lengua de Signos de la Comunidad Autónoma correspondiente a los distintos sistemas de comunicación de las personas sordociegas, utilizando las técnicas y recursos adecuados, a fin de optimizar el proceso de comunicación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La utilización de los recursos expresivos (entonación, ritmo, vocalización) propios de la lengua oral de destino se realiza de forma correcta, asegurando al receptor la comprensión clara y contextualizada del mensaje original.</li> <li>- La utilización de los recursos de apoyo definidos se realiza de forma correcta y en el momento adecuado, a fin de evitar interferencias en la comunicación.</li> <li>- La comunicación de las deficiencias detectadas en los medios técnicos y en los recursos ambientales se realiza con prontitud y discreción, a fin de permitir a los responsables de los mismos su resolución, sin interrumpir el proceso de comunicación.</li> <li>- La aplicación de las normas deontológicas establecidas permite atender con profesionalidad las indicaciones y necesidades de los usuarios durante la actividad.</li> <li>- La utilización de las técnicas de percepción, análisis y reproducción es la apropiada para la Lengua de Signos correspondiente y permite el desarrollo correcto del proceso de interpretación.</li> <li>- La utilización de las técnicas de interpretación consecutiva o simultánea se realiza de forma correcta, adecuándose al tipo de servicio que se trate.</li> <li>- La interpretación del mensaje asegura la correspondencia entre lo percibido y lo transmitido, utilizando correctamente los códigos, las estructuras y las reglas gramaticales propios de los sistemas de comunicación de las personas sordociegas, garantizando al receptor la comprensión fidedigna y ordenada del mensaje original.</li> <li>- Las adaptaciones o las correcciones realizadas sobre el mensaje original se adecuan al contexto, aplicando, en su caso, los acuerdos establecidos con el usuario u otros recursos de comunicación adecuados.</li> <li>- En situaciones de interpretación donde se utilizan el sistema braille u otros códigos similares, el uso se adecua a las reglas establecidas.</li> <li>- En situaciones de interpretación donde se utilizan sistemas de comunicación táctiles, la utilización de los recursos expresivos (expresividad, corrección cinética, presión táctil, ritmo) propios de dichos sistemas se realiza de forma correcta, asegurando al receptor la comprensión clara y contextualizada del mensaje original.</li> <li>- La utilización de los medios técnicos y tecnológicos se realiza según procedimientos establecidos.</li> <li>- La utilización de los recursos de apoyo definidos se realiza de forma correcta y en el momento adecuado, a fin de evitar interferencias en la comunicación.</li> <li>- La comunicación de las deficiencias detectadas en los medios técnicos y en los recursos ambientales se realiza con prontitud y discreción, asegurando a los responsables de los mismos su resolución, sin interrumpir el proceso de comunicación.</li> <li>- La aplicación de las normas deontológicas establecidas permite atender con profesionalidad las indicaciones y necesidades de los usuarios durante la actividad.</li> </ul>
<p>2.5 Interpretar de los distintos sistemas de comunicación de las personas sordociegas a la Lengua de Signos Española y/o a la Lengua de Signos de la Comunidad Autónoma correspondiente, utilizando técnicas y recursos adecuados, a fin de optimizar la fiabilidad y exactitud de la interpretación realizada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La utilización de las técnicas de percepción, análisis y reproducción son las apropiadas para los sistemas de comunicación de las personas sordociegas, a fin de permitir el desarrollo correcto del proceso de interpretación.</li> <li>- La utilización de las técnicas de interpretación consecutiva o simultánea se realiza de forma correcta, adecuándose al tipo de servicio que se trate.</li> <li>- La interpretación del mensaje asegura la correspondencia entre lo percibido y lo transmitido, utilizando correctamente los códigos, las estructuras y las reglas gramaticales propios de la Lengua de Signos de destino, a fin de permitir al receptor la comprensión fidedigna y ordenada del mensaje original.</li> <li>- Las adaptaciones o las correcciones realizadas sobre el mensaje original se adecuan al contexto, aplicando, en su caso, los acuerdos establecidos con el usuario.</li> <li>- La utilización de los recursos expresivos (expresividad, corrección, ritmo) propios de la Lengua de Signos de destino se realiza de forma correcta, a fin de permitir al receptor la comprensión clara y contextualizada del mensaje original.</li> <li>- La utilización de los recursos de apoyo definidos se realiza de forma correcta y en el momento adecuado, a fin de evitar interferencias en la comunicación.</li> </ul>



REALIZACIONES	CRITERIOS DE REALIZACION
<p>2.6 Interpretar entre dos sistemas de comunicación propios de las personas sordociegas, utilizando técnicas y recursos adecuados, a fin de optimizar la fiabilidad y exactitud de la interpretación realizada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La comunicación de las deficiencias detectadas en los medios técnicos y en los recursos ambientales se realiza con prontitud y discreción, a fin de permitir a los responsables de los mismos su resolución, sin interrumpir el proceso de comunicación.</li> <li>- La aplicación de las normas deontológicas establecidas permite atender con profesionalidad las indicaciones y necesidades de los usuarios durante la actividad.</li> <li>- La utilización de las técnicas de percepción, análisis y reproducción son las apropiadas para los sistemas de comunicación de las personas sordociegas, asegurando el desarrollo correcto del proceso de interpretación.</li> <li>- La utilización de las técnicas de interpretación consecutiva o simultánea se realiza de forma correcta, adecuándose al tipo de servicio que se trate.</li> <li>- La interpretación del mensaje asegura la correspondencia entre lo percibido y lo transmitido, utilizando correctamente los códigos, las estructuras y las reglas gramaticales propios de los sistemas de comunicación de personas sordociegas, asegurando al receptor la comprensión fidedigna y ordenada del mensaje original.</li> <li>- Las adaptaciones o las correcciones realizadas sobre el mensaje original se adecuan al contexto, aplicando, en su caso, los acuerdos establecidos con el usuario u otros recursos de comunicación adecuados.</li> <li>- En situaciones de interpretación donde se utilizan el sistema braille u otros códigos similares, el uso se adecua a las reglas establecidas.</li> <li>- En situaciones de interpretación donde se utilizan sistemas de comunicación táctiles, la utilización de los recursos expresivos (expresividad, corrección cinética, presión táctil, ritmo) propios de dichos sistemas se realiza de forma correcta, asegurando al receptor la comprensión clara y contextualizada del mensaje original.</li> <li>- La utilización de los medios técnicos y tecnológicos se realiza según procedimientos establecidos.</li> <li>- La utilización de los recursos de apoyo definidos se realiza de forma correcta y en el momento adecuado, a fin de evitar interferencias en la comunicación.</li> <li>- La comunicación de las deficiencias detectadas en los medios técnicos y en los recursos ambientales se realiza con prontitud y discreción, a fin de permitir a los responsables de los mismos su resolución, sin interrumpir el proceso de comunicación.</li> <li>- La aplicación de las normas deontológicas establecidas permite atender con profesionalidad las indicaciones y necesidades de los usuarios durante la actividad.</li> </ul>
<p>2.7 Interpretar mensajes relacionados con la temática de las personas sordas y sordociegas del S.S.I. a algunos de los sistemas de comunicación usados por las personas sordociegas, utilizando las técnicas y los recursos adecuados, a fin de optimizar la fiabilidad y exactitud de la interpretación realizada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La utilización de la técnica de concentración necesaria para el desarrollo de la actividad permite el correcto desempeño profesional del trabajo encomendado.</li> <li>- La utilización de las técnicas de percepción, análisis y reproducción son las apropiadas para los sistemas de comunicación de personas sordociegas, asegurando el desarrollo correcto del proceso de interpretación.</li> <li>- La utilización de las técnicas de interpretación consecutiva o simultánea se realiza de forma correcta, adecuándose al tipo de servicio de que se trate.</li> <li>- La interpretación del mensaje asegura la correspondencia entre lo percibido y lo transmitido, utilizando correctamente los códigos, las estructuras y las reglas gramaticales propios de los sistemas de comunicación de las personas sordociegas, asegurando al receptor la comprensión fidedigna y ordenada del mensaje original.</li> <li>- Las adaptaciones o las correcciones realizadas sobre el mensaje original se adecuan al contexto, aplicando, en su caso, los acuerdos establecidos con el usuario u otros recursos de comunicación adecuados.</li> <li>- En situaciones de interpretación donde se utilizan el sistema braille u otros códigos similares, el uso se adecua a las reglas establecidas.</li> <li>- En situaciones de interpretación donde se utilizan sistemas de comunicación táctiles, el uso de los recursos expresivos (expresividad, corrección cinética, presión táctil, ritmo) propios de dichos sistemas se realiza de forma correcta, asegurando al receptor la comprensión clara y contextualizada del mensaje original.</li> <li>- La utilización de los medios técnicos y tecnológicos se realiza según procedimientos establecidos.</li> </ul>



REALIZACIONES	CRITERIOS DE REALIZACION
<p>2.8 Interpretar de algunos sistemas de comunicación usados por las personas sordociegas al S.S.I. mensajes relacionados con la temática de las personas sordas o sordociegas, utilizando las técnicas y los recursos adecuados, a fin de optimizar la fiabilidad y exactitud de la interpretación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La utilización de los recursos de apoyo definidos se realiza de forma correcta y en el momento adecuado, a fin de evitar interferencias en la comunicación.</li> <li>- La comunicación de las deficiencias detectadas en los medios técnicos y en los recursos ambientales se realiza con prontitud y discreción, a fin de permitir a los responsables de los mismos su resolución, sin interrumpir el proceso de comunicación.</li> <li>- La aplicación de las normas deontológicas establecidas permite atender con profesionalidad las indicaciones y necesidades de los usuarios durante la actividad.</li> <li>- La utilización de las técnicas de percepción, análisis y reproducción son las apropiadas para los sistemas de comunicación de personas sordociegas, asegurando el desarrollo correcto del proceso de interpretación.</li> <li>- La utilización de las técnicas de interpretación consecutiva o simultánea se realiza de forma correcta, adecuándose al tipo de servicio de que se trate.</li> <li>- La interpretación del mensaje asegura la correspondencia entre lo percibido y lo transmitido, utilizando correctamente los códigos, las estructuras y las reglas gramaticales propios de los sistemas de comunicación de personas sordociegas, asegurando al receptor la comprensión fidedigna y ordenada del mensaje original.</li> <li>- Las adaptaciones o las correcciones realizadas sobre el mensaje original se adecuan al contexto, aplicando, en su caso, los acuerdos establecidos con el usuario u otros recursos de comunicación adecuados.</li> <li>- En situaciones de interpretación donde se usan el sistema braille u otros códigos similares, el uso se adecua a las reglas establecidas.</li> <li>- En situaciones de interpretación donde se utilizan sistemas de comunicación táctiles, el uso de los recursos expresivos (expresividad, corrección cinética, presión táctil, ritmo) propios de dichos sistemas se realiza de forma correcta, asegurando al receptor la comprensión clara y contextualizada del mensaje original.</li> <li>- La utilización de los medios técnicos y tecnológicos se realiza según procedimientos establecidos.</li> <li>- La utilización de los recursos de apoyo definidos se realiza de forma correcta y en el momento adecuado, a fin de evitar interferencias en la comunicación.</li> <li>- La comunicación de las deficiencias detectadas en los medios técnicos y en los recursos ambientales se realiza con prontitud y discreción, a fin de permitir a los reponsables de los mismos su resolución, sin interrumpir el proceso de comunicación.</li> <li>- La aplicación de las normas deontológicas establecidas permite atender con profesionalidad las indicaciones y necesidades de los usuarios durante la actividad.</li> </ul>
<p>2.9 Transmitir la información del entorno necesaria para permitir a la persona sordociega comprender la situación y mensaje comunicativo y para poder desenvolverse por sí misma.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La selección del sistema de comunicación se realiza de acuerdo con el usuario y la situación de comunicación.</li> <li>- La selección de la información percibida por el intérprete por canales visual o auditivo se realiza según la relevancia para el usuario, en función de la situación de comunicación.</li> <li>- La utilización del sistema de comunicación seleccionado se realiza mediante el uso correcto de los códigos, las estructuras y las reglas gramaticales propias de los sistemas y utilizando los recursos expresivos adecuados.</li> <li>- La utilización de elementos y recursos táctiles u otros recursos comunicativos (espaciales, gráficos, etc.), se realiza según las necesidades del usuario y la situación de la comunicación.</li> <li>- La información transmitida permite a la persona sordociega comprender con exactitud el contexto y la situación de comunicación, así como adecuar su actuación, en todo momento, a las exigencias del proceso comunicativo.</li> <li>- La aplicación de las normas deontológicas y profesionales establecidas permite atender con profesionalidad las indicaciones y necesidades del usuario durante la actividad.</li> </ul>
<p>2.10 Realizar las actividades de guía, según características del usuario.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las actividades de acompañamiento permiten realizar los desplazamientos del usuario de forma segura y fiable.</li> <li>- Las actividades de acompañamiento permiten al usuario la atención de las necesidades que manifieste durante el desarrollo del servicio.</li> </ul>

REALIZACIONES	CRITERIOS DE REALIZACION
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las actividades de acompañamiento permiten al usuario el acceso a los objetos, elementos o servicios que permiten cubrir sus necesidades básicas.</li> <li>- Las comunicaciones durante el desplazamiento se realizan con el sistema de comunicación adecuado, respetando sus reglas lingüísticas, utilizando adecuadamente los recursos expresivos y dando prioridad a la seguridad del usuario.</li> <li>- Las comunicaciones con el usuario permiten a éste la comprensión de los elementos y características de los contextos o situaciones en que se desarrolla el servicio.</li> <li>- La aplicación de las normas deontológicas establecidas permite atender con profesionalidad las indicaciones y necesidades del usuario durante la actividad.</li> </ul>

### DOMINIO PROFESIONAL

a) Información utilizada: información sobre el servicio que se va a realizar. Información técnica o científica sobre el tema o contexto en el que se desarrolla el servicio.

b) Materiales y productos intermedios: materiales para la toma de notas o transcripción de signos. Glosarios o medios de recogida de vocabulario específico. Procedimientos de colaboración con otros intérpretes. Determinación de procedimientos de búsqueda de información. Determinación de condiciones para la disposición y el funcionamiento de los medios técnicos. Ayudas técnicas y tecnológicas.

c) Principales resultados del trabajo: emisión de mensajes en Lengua de Signos Española y en Lengua de Signos de la Comunidad Autónoma correspondiente, en castellano oral y lengua oral de dicha Comunidad Autónoma, en el S.S.I. y en los sistemas específicos utilizados por las personas sordociegas. Emisión de men-

sajes de forma simultánea o consecutiva en cualquier contexto de comunicación. Atención de las necesidades personales de desplazamiento y de comunicación a la persona sordociega.

d) Procesos, métodos y procedimientos: técnicas de percepción, análisis y reproducción de los sistemas de comunicación específicos utilizados con personas sordociegas (traducción directa). Técnicas de percepción, análisis y reproducción de mensajes emitidos en lengua oral, Lengua de Signos Española o de la Comunidad Autónoma y S.S.I. (traducción inversa). Procedimientos para supervisión de medios y espacios de actividades de interpretación. Código deontológico y normas profesionales. Técnicas de contextualización. Técnicas de guía. Normas de uso de las ayudas técnicas y tecnológicas.

e) Personal y/u organizaciones destinatarias: usuarios (individuales o colectivos) de servicios de guía-interpretación, sean éstos sordociegos, oyentes o sordos.

### Unidad de competencia 3: interpretar del sistema de signos internacional (S.S.I.) a la lengua oral y viceversa

REALIZACIONES	CRITERIOS DE REALIZACION
<p>3.1 Preparar las actividades de interpretación, a fin de optimizar el resultado de la comunicación que se pretende realizar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se obtiene, por los procedimientos adecuados, la información necesaria y suficiente para definir el servicio.</li> <li>- La interpretación de la información recibida permite identificar todos los aspectos necesarios para definir la actividad de interpretación, de forma relevante, de aquellos referidos a: <ul style="list-style-type: none"> <li>Tipo de servicio.</li> <li>Características y necesidades del usuario.</li> <li>Códigos lingüísticos que hay que emplear.</li> <li>Técnicas de interpretación que se deben desarrollar.</li> <li>Medios de apoyo y ayudas técnicas posibles.</li> <li>Duración de la sesión.</li> <li>Normas profesionales y laborales que hay que aplicar</li> </ul> </li> <li>- La interpretación de la información del servicio requerido permite: <ul style="list-style-type: none"> <li>Establecer, en su caso, procedimientos de colaboración con otros intérpretes.</li> <li>Establecer los turnos y las pausas necesarios para el desarrollo de la actividad.</li> <li>Identificar las necesidades de vocabulario específico.</li> <li>Determinar los procedimientos y medios de obtención de información adicional.</li> </ul> </li> <li>- Las adaptaciones necesarias en los signos que se van a utilizar en el proceso de interpretación se realizan con los procedimientos adecuados, consultando, en su caso, con los usuarios del servicio.</li> <li>- La determinación de procedimientos de uso de medios auxiliares sobre vocabulario se realiza teniendo en cuenta criterios de economía y claridad.</li> </ul>

REALIZACIONES	CRITERIOS DE REALIZACION
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La selección de la técnica de toma de notas y del sistema de transcripción de signos, para la recogida de información en sesiones de interpretación consecutiva, permite disponer y elaborar los materiales adecuados al código lingüístico que se va a emplear.</li> <li>- La ordenación espacial y la puesta a punto de los materiales necesarios en el lugar de trabajo asegura el desarrollo previsto para la sesión.</li> <li>- La determinación de la indumentaria se realiza a partir de las normas establecidas, a fin de favorecer la recepción y transmisión de mensajes en la comunicación con personas sordas.</li> <li>- La verificación de los medios de emisión y recepción, y, en su caso, audiovisuales, necesarios para el desarrollo de la sesión de interpretación simultánea asegura las condiciones de tono y volumen adecuadas y la correcta disponibilidad y perfecto estado de los instrumentos específicos.</li> <li>- La comprobación de las condiciones de iluminación y de la distribución espacial de las personas y de los objetos integrantes de la sesión, permite asegurar al intérprete la correcta visibilidad de las personas sordas que van a emitir mensajes en lenguaje de signos.</li> <li>- La supervisión de la puesta a punto de los medios audiovisuales asegura el desarrollo de la sesión.</li> <li>- La aportación de soluciones a las contingencias detectadas permite a los responsables de los medios la resolución de las mismas, a fin de optimizar el proceso de interpretación.</li> </ul>
<p>3.2 Interpretar del S.S.I. al castellano oral y a la lengua oral de la Comunidad Autónoma correspondiente mensajes referidos a la temática de las personas sordas y sordociegas, utilizando técnicas y recursos adecuados, a fin de optimizar la fiabilidad y exactitud de la interpretación realizada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La utilización de las técnicas de percepción, análisis y reproducción es la apropiada para el S.S.I., y asegura el desarrollo correcto del proceso de interpretación.</li> <li>- La utilización de las técnicas de interpretación consecutiva o simultánea se realiza de forma correcta, adecuándose al tipo de servicio que se trate.</li> <li>- La interpretación del mensaje asegura la correspondencia entre lo percibido y lo transmitido, utilizando correctamente los códigos, las estructuras y las reglas gramaticales propios de la lengua oral de destino, asegurando al receptor la comprensión fidedigna y ordenada del mensaje original.</li> <li>- Las adaptaciones o las correcciones realizadas sobre el mensaje original se adecuan al contexto, aplicando, en su caso, los acuerdos establecidos con el usuario o con otros intérpretes.</li> <li>- La utilización de los recursos expresivos (entonación, ritmo, vocalización) propios de la lengua oral de destino se realiza de forma correcta, asegurando al receptor la comprensión clara y contextualizada del mensaje original por parte del receptor.</li> <li>- La utilización de los recursos de apoyo definidos se realiza de forma correcta y en el momento adecuado, a fin de evitar interferencias en la comunicación.</li> <li>- La comunicación de las deficiencias detectadas en los medios técnicos y en los recursos ambientales se realiza con prontitud y discreción, a fin de permitir a los responsables de los mismos su resolución, sin interrumpir el proceso de comunicación.</li> <li>- La aplicación de las normas deontológicas establecidas permite atender con profesionalidad las indicaciones y necesidades de los usuarios durante la actividad.</li> </ul>
<p>3.3 Interpretar del castellano oral y de la lengua oral de la Comunidad Autónoma correspondiente al S.S.I. mensajes relacionados con la temática de las personas sordas y sordociegas, utilizando técnicas y recursos adecuados, a fin de optimizar la fiabilidad y exactitud de la interpretación realizada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La utilización de las técnicas de percepción, análisis y reproducción es la apropiada para lenguas orales y asegura el desarrollo correcto del proceso de interpretación.</li> <li>- La utilización de las técnicas de interpretación consecutiva o simultánea se realiza de forma correcta, adecuándose al tipo de servicio que se trate.</li> <li>- La interpretación del mensaje asegura la correspondencia entre lo percibido y lo transmitido, utilizando correctamente los códigos, las estructuras y las reglas gramaticales propios del S.S.I., asegurando al receptor la comprensión fidedigna y ordenada del mensaje original.</li> <li>- Las adaptaciones o las correcciones realizadas sobre el mensaje original se adecuan al contexto, aplicando, en su caso, los acuerdos establecidos con el usuario o con otros intérpretes.</li> <li>- La utilización, en su caso, de signos dactilológicos se realiza de forma correcta, adecuándose a las necesidades comunicativas.</li> </ul>

REALIZACIONES	CRITERIOS DE REALIZACION
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La utilización de los recursos expresivos (expresividad, corrección cinética, ritmo) propios de la Lengua de Signos de destino, se realiza de forma correcta, asegura la comprensión clara y contextualizada del mensaje original por parte del receptor.</li> <li>- La utilización de los recursos de apoyo definidos se realiza de forma correcta y en el momento adecuado, a fin de evitar interferencias en la comunicación.</li> <li>- La comunicación de las deficiencias detectadas en los medios técnicos y en los recursos ambientales se realiza con prontitud y discreción, a fin de permitir a los responsables de los mismos su resolución, sin interrumpir el proceso de comunicación.</li> <li>- La aplicación de las normas deontológicas establecidas permite atender con profesionalidad las indicaciones y necesidades de los usuarios durante la actividad.</li> </ul>

## DOMINIO PROFESIONAL

a) Información: información sobre el servicio que se va a realizar. Información técnica o científica sobre el tema o contexto en que se desarrolla el servicio.

b) Materiales y productos intermedios: materiales para la toma de notas o transcripción de signos. Glosarios o medios de recogida de vocabulario específico. Medios audiovisuales para la interpretación. Procedimientos de colaboración con otros intérpretes. Determinación de procedimientos de búsqueda de información. Determinación de condiciones para la disposición y el funcionamiento de los medios técnicos.

c) Principales resultados del trabajo: emisión de mensajes en el castellano oral y en la lengua oral de la Comunidad Autónoma correspondiente y en el S.S.I. Emisión de mensajes de forma simultánea o consecutiva en cualquier contexto de comunicación, relacionados con la temática de las personas sordas y sordociegas.

d) Procesos, métodos y procedimientos: técnicas de percepción, análisis y reproducción de mensajes emitidos en S.S.I. (traducción directa). Técnicas de percepción, análisis y reproducción de mensajes emitidos en lengua oral (traducción inversa). Técnicas de interpretación simultánea. Técnicas de interpretación consecutiva. Procedimientos para la supervisión de medios y espacios de actividades de interpretación. Código deontológico y normas profesionales.

e) Personal y/u organizaciones destinatarias: usuarios (individuales o colectivos) de servicios de interpretación en Lenguaje de Signos, sean sordociegos, oyentes o sordos.

## 2.2 Evolución de la competencia profesional.

### 2.2.1 Cambios en los factores tecnológicos, organizativos y económicos.

La evolución de los medios audiovisuales aplicados a la interpretación exigirá al profesional un mayor conocimiento de los mismos y una mayor precisión en la definición de criterios y procedimientos de selección, verificación y puesta a punto de los equipos.

El acceso y utilización de redes informáticas y autopistas de la información vendrán determinados por el incremento y diversificación de los ámbitos y contextos de interpretación, que llevan aparejados mayor necesidad de información para la preparación de las actividades y el uso de vocabulario específico.

El reconocimiento académico de esta profesión lleva aparejado una mejora de los servicios que se prestan, ubicándose el intérprete en estructuras organizativas más definidas en las Instituciones que en este momento

facilitan sus servicios (Confederación Nacional de Sordos de España C.N.S.E. y Organización Nacional de Ciegos de España O.N.C.E.), y un interés creciente del sector privado en crear servicios de interpretación para personas sordas y sordociegas, debiendo el profesional estar preparado para su encuadramiento en los sistemas organizativos en que desarrolle su actividad profesional.

### 2.2.2 Cambios en las actividades profesionales.

La comunidad sorda ha sido una de las primeras en tomar conciencia de sus peculiaridades como tal y en recurrir a la constitución de organizaciones que la representen y velen por sus derechos, facilitando con la enseñanza de la lengua de signos su comunicación con los oyentes y su inserción en la sociedad española. Ello incluyó la necesidad de formar intérpretes que hiciesen posible el intercambio comunicativo, en el marco de las actividades personales y profesionales de dicha comunidad. En este momento, la C.N.S.E., desde sus distintas Asociaciones y Federaciones, es la única entidad que forma a los intérpretes y los capacita profesionalmente. Así mismo, una vez que la comunidad sordociega tomó conciencia como colectivo de sus necesidades en este sentido, empezó, a través de la O.N.C.E. y en colaboración con la C.N.S.E., a impartir formación a los guías-intérpretes de personas sordociegas.

La necesidad de reconocer sus actividades profesionales, dado el progreso en la investigación de la Lengua de Signos en los países más avanzados y el constante incremento del número de profesionales de la interpretación en las distintas Lenguas de Signos, llevó a la firma de un convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la C.N.S.E. para la creación, entre otros acuerdos, de un Título de Formación Profesional de Grado Superior que recogiera las enseñanzas necesarias para la realización de esta actividad profesional.

Los profesionales serán requeridos para interpretar una mayor diversidad de temas y en un número mayor de situaciones, tanto a título individual como integrados en ámbitos institucionales o empresariales. De este modo, aumentará el número de profesionales contratados por instituciones específicas que necesitan cubrir las necesidades de comunicación de las personas sordas y sordociegas (juzgados, centros educativos, comisarías, etc.) para que éstas puedan acceder a sus servicios, variando su situación profesional.

La comunicación creciente entre personas sordas y sordociegas de distintos países puede derivar en un mayor dominio del S.S.I. para los servicios de interpretación, y de alguna lengua extranjera para la obtención o intercambio de información para la prestación de los servicios.

La consolidación de las Lenguas de Signos de las Comunidades Autónomas, especialmente en el caso de Cataluña, cuya Lengua de Signos está reconocida por el Parlamento Autónomo, podría derivar en la necesidad de dominar, por parte del intérprete, dichas lenguas de signos para poder trabajar con personas que las tienen como lengua materna.

### 2.2.3 Cambios en la formación.

El Lenguaje de Signos y otros Sistemas de Comunicación para personas sordociegas son ámbitos del conocimiento que están tomando cada vez mayor relevancia en el ámbito lingüístico, por lo que debería incorporarse a su formación los conocimientos necesarios de lingüística.

El intérprete deberá dominar el S.S.I. a un nivel suficiente para poder intervenir en servicios de carácter internacional, cuya temática esté relacionada con las personas sordas y sordociegas.

El conocimiento de una Lengua Extranjera será obligatorio, debido al aumento de las necesidades de información y de las relaciones con profesionales y usuarios de otros países.

La posible aparición de contratadores distintos a las Instituciones que hasta ahora canalizan sus servicios, exige una formación en los aspectos de estructura económica, organización empresarial y relaciones laborales.

## 2.3 Posición en el proceso productivo.

### 2.3.1 Entorno profesional y de trabajo.

Este técnico ejercerá su actividad en empresas privadas de oferta de servicios de interpretación, organismos públicos que requieran sus servicios de forma permanente y, fundamentalmente (al menos en la actualidad), en organizaciones no gubernamentales que trabajen con personas desfavorecidas del ámbito de la sordera y la sordoceguera, especialmente aquellas específicas de este colectivo a nivel nacional (C.N.S.E., O.N.C.E.) y territorial, dentro del sector de servicios a la comunidad o de servicios personales.

### 2.3.2 Entorno funcional y tecnológico.

Este técnico desarrolla la función de interpretar mensajes emitidos por personas sordas, sordociegas u oyentes, en los distintos códigos lingüísticos que se utilicen en dichos procesos de comunicación, tanto de forma directa como inversa.

Estas funciones pueden ser desarrolladas en cualquier organismo público, privado o no gubernamental que oferte servicios para las personas sordas o sordociegas, especialmente en aquellas de interés general (Sistema educativo, Servicios de Asistencia Social, Servicios Sanitarios, Sistema judicial, etc.), que requieran un profesional para favorecer la comunicación con dichas personas.

Las técnicas y conocimientos tecnológicos que se encuentran ligados a las funciones/subfunciones anteriores de carácter común son:

Interpretación de la Lengua de Signos Española y/o de la Comunidad Autónoma a lengua oral y viceversa, de cualquier mensaje, con el conocimiento correspondiente y profundo de las lenguas implicadas.

Interpretación del S.S.I. a la lengua oral y a la Lengua de Signos Española o de la Comunidad Autónoma y viceversa, de cualquier mensaje, aplicando las técnicas de interpretación adecuadas y conociendo el S.S.I.

Interpretación de los distintos sistemas de comunicación empleados por personas sordociegas (lengua de signos adaptada, dactilología adaptada, braille, etc.) a

la lengua oral o Lengua de Signos Española y/o de la Comunidad Autónoma y viceversa.

Interpretación de los distintos sistemas entre sí, de cualquier mensaje, y de algunos de dichos sistemas al S.S.I. y viceversa, de mensajes relacionados con la temática de las personas sordas y sordociegas, conociendo los mencionados sistemas de comunicación.

Procesos y técnicas de interpretación (directa, inversa, consecutiva, simultánea) y de los medios técnicos necesarios para su desarrollo.

Capacidades para la adaptación, y, en su caso, generación, de vocabulario especializado (jurídico, científico en sus distintos ámbitos, etc.).

Técnicas y procedimientos para la guía de personas sordociegas.

Aplicación del código deontológico y de las normas profesionales, que aseguran un trato adecuado y un servicio fiable para el cliente/usuario.

Ocupaciones, puestos de trabajo tipo más relevantes:

Con fines de orientación profesional, se enumeran a continuación ocupaciones y puestos de trabajo, que podrían ser desempeñados, cuando se adquiriera la competencia profesional que expresa el perfil del título.

Intérprete de Lengua de Signos Española y/o de la Comunidad Autónoma.

Intérprete de S.S.I.

Guía-intérprete de personas sordociegas.

Posibles especializaciones: la especialización vendría determinada por el ámbito de intervención (jurídico, económico, científico, etc.), para lo que se requeriría una actualización permanente en el vocabulario específico, o por la técnica de interpretación (directa o inversa) más necesaria en las situaciones de interpretación.

## 3. Enseñanzas mínimas

### 3.1 Objetivos generales del ciclo formativo.

Comprender las características de las personas sordas y sordociegas.

Comprender las características de la comunicación entre las personas sordas y sordociegas y las personas oyentes.

Conocer y utilizar la Lengua de Signos Española (L.S.E.) en todas sus funciones y usos.

Conocer y utilizar, en todas sus funciones y usos, los distintos sistemas de comunicación que emplean las personas sordociegas.

Conocer y utilizar el S.S.I. en todas sus funciones y en los usos relacionados con la temática de las personas sordas y sordociegas (educación, psicología, lenguaje de signos, etc.).

Conocer y aplicar las técnicas de interpretación que se emplean para facilitar la comunicación entre personas sordas, sordociegas y oyentes.

Aplicar las pautas de actuación que permiten transmitir a la persona sordociega toda la información del entorno que necesite para ponerse en situación y desenvolverse en la misma, asumiendo también las funciones de guía.

Interpretar de castellano oral a L.S.E. cualquier mensaje.

Interpretar de L.S.E. a castellano oral cualquier mensaje.

Interpretar de castellano oral a cualquiera de los sistemas de comunicación empleados por las personas sordociegas cualquier mensaje y viceversa.

Interpretar de la L.S.E. a cualquiera de los sistemas empleados por personas sordociegas y viceversa, cualquier mensaje.

Interpretar entre distintos sistemas de comunicación empleados por las personas sordociegas y de éstos a la lengua oral y/o a la lengua de signos, cualquier mensaje.

Interpretar del S.S.I. a la lengua oral mensajes relacionados con la temática de las personas sordas y sordociegas y viceversa.

Interpretar del S.S.I. a aquellos sistemas de comunicación de personas sordociegas que sea factible y viceversa, cualquier mensaje.

Organizar las condiciones necesarias para el desarrollo de los procesos de interpretación entre personas sordas, sordociegas y oyentes.

Seleccionar y aplicar las técnicas de recogida de información (fichas documentales, lectura de información, anotaciones, resúmenes, entrevistas o tomas de contacto previas, etc.) que un intérprete necesita para la preparación de sus actividades de interpretación.

Interpretar y aplicar el código deontológico que regula los procesos de interpretación.

Seleccionar y valorar críticamente las diversas fuentes de información relacionadas con su profesión, que le permitan el desarrollo de su capacidad de autoaprendizaje y posibiliten la evolución y adaptación de sus capacidades profesionales a los cambios tecnológicos y organizativos del sector.

### 3.2 Módulos profesionales asociados a una unidad de competencia.

#### Módulo profesional 1: aplicación de las técnicas de interpretación a la lengua de signos española (L.S.E.)

Asociado a la unidad de competencia 1: interpretar de la lengua de signos española y/o de la lengua de signos de la comunidad autónoma a la lengua oral y viceversa

CAPACIDADES TERMINALES	CRITERIOS DE EVALUACION
1.1 Comprender los principios y fundamentos de la interpretación.	<p>Describir los principios teóricos de todo proceso de interpretación.</p> <p>Explicar los distintos tipos, modalidades, clases, métodos e instrumentos propios de la interpretación.</p> <p>Ante distintas situaciones de interpretación, seleccionar la modalidad, tipo, método e instrumentos más adecuados.</p> <p>Analizar los diferentes procesos, mecanismos, habilidades, etc. que intervienen en la interpretación entre dos lenguas orales y entre una lengua oral y una lengua de signos.</p> <p>Describir la evolución de las teorías de la interpretación a lo largo de la historia.</p>
1.2 Analizar el código deontológico y las normas profesionales para garantizar en su futuro ejercicio laboral la profesionalidad de su servicios y el respeto a los derechos de los usuarios.	<p>Describir las normas del código deontológico que hacen referencia a la presentación y actitudes del intérprete, tales como elección de la indumentaria más apropiada, puntualidad, etc.</p> <p>Explicar las normas del código deontológico que se refieren al desarrollo del propio proceso de interpretación, tales como elección de la ubicación y la fidelidad en la interpretación de los mensajes, neutralidad, etc.</p> <p>Describir las relaciones profesionales del intérprete respecto al trato con el usuario en el marco del código deontológico, en aspectos de confidencialidad, respeto a la autonomía, comportamiento adecuado, etc.</p> <p>Identificar las normas profesionales específicas propias del sector.</p> <p>Dadas distintas situaciones de interpretación, señalar comportamientos correctos e incorrectos de los intérpretes, desde la óptica del código deontológico y las normas profesionales.</p>
1.3 Analizar las normas de seguridad e higiene en el trabajo, relacionando las actuaciones de prevención con las situaciones de riesgo.	<p>Enumerar las principales enfermedades profesionales, explicando su origen y características.</p> <p>Describir los principales factores profesionales de riesgo y sus mecanismos de prevención.</p> <p>Explicar las fórmulas de prevención de las enfermedades profesionales.</p>
1.4 Planificar las actividades de interpretación y obtener la información necesaria.	<p>Establecer las diferencias entre distintas situaciones en las que pueden ser requeridos sus servicios.</p> <p>Seleccionar de entre las técnicas de interpretación la idónea para cada situación (directa, inversa, simultánea, consecutiva).</p> <p>Determinar los recursos de apoyo y las ayudas técnicas más adecuadas para las distintas situaciones en las que puede llevar a cabo sus servicios (micrófonos, auriculares, etc.).</p> <p>Identificar las carencias informativas respecto al tema de los mensajes que hay que interpretar (vocabulario técnico, conceptos específicos, etc.), localizando posibles fuentes de información y explicando las posibilidades de acceso y de uso de las mismas.</p> <p>Elaborar instrumentos de recogida de la información.</p> <p>Seleccionar y analizar la información necesaria para cada servicio.</p> <p>Elaborar organizada y sistemáticamente información sobre el tema del servicio.</p> <p>Identificar las vías de acceso a la información que necesita conocer sobre el usuario.</p>

CAPACIDADES TERMINALES	CRITERIOS DE EVALUACION
	<p>Adaptar el tipo de comunicación a las características de distintas personas sordas y sordociegas.</p> <p>Seleccionar en distintas situaciones de interpretación el lugar idóneo para su ubicación, teniendo en cuenta aspectos tales como: puntos de luz, características del lugar, situación de los usuarios, etc.</p> <p>En un supuesto práctico convenientemente caracterizado, programar el trabajo, definiendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Fórmulas y momentos de coordinación con otros intérpretes.</li> <li>Pausas y descansos.</li> <li>Distribución de turnos y funciones.</li> <li>Determinación de los instrumentos y técnicas de evaluación.</li> <li>Medios y recursos para la interpretación.</li> </ul>
<p>1.5 Aplicar las técnicas e instrumentos propios de la interpretación inversa, a fin de transmitir consecutivamente con corrección y fidelidad, en L.S.E., cualquier mensaje emitido en castellano oral, teniendo presentes en todo momento el código deontológico y las normas profesionales.</p>	<p>Utilizar con corrección y rapidez sistemas de recogida de los mensajes orales (toma de notas, etc.).</p> <p>Ante un supuesto práctico de interpretación de mensajes orales, realizar los ejercicios de percepción y concentración adecuados.</p> <p>Ante un supuesto práctico de interpretación de mensajes orales, realizar los ejercicios de retención y memoria más adecuados a la interpretación consecutiva.</p> <p>Seleccionar y utilizar los recursos expresivos de la L.S.E. para interpretar consecutivamente mensajes emitidos en castellano oral de la forma más adecuada a cada situación de interpretación.</p> <p>Aplicar el código deontológico y las normas profesionales a la interpretación consecutiva de mensajes emitidos en castellano oral a la L.S.E.</p>
<p>1.6 Aplicar las técnicas e instrumentos propios de la interpretación directa, a fin de transmitir consecutivamente, con corrección y fidelidad, en castellano oral, cualquier mensaje emitido en L.S.E., teniendo presentes en todo momento el código deontológico y las normas profesionales.</p>	<p>Transcribir con rapidez y corrección distintos signos de la L.S.E., utilizando los sistemas más adecuados.</p> <p>Ante un supuesto práctico de interpretación de mensajes en Lengua de Signos Española, realizar los ejercicios de concentración para la percepción de mensajes signados.</p> <p>Aplicar a los mensajes signados las técnicas de retención y memoria más adecuadas a la interpretación consecutiva.</p> <p>Seleccionar y utilizar los recursos expresivos del castellano oral, para interpretar consecutivamente mensajes emitidos en L.S.E., de la forma más adecuada a cada situación de interpretación.</p> <p>Aplicar el código deontológico y las normas profesionales a la interpretación consecutiva de mensajes emitidos en L.S.E.</p>
<p>1.7 Aplicar las técnicas e instrumentos propios de la interpretación inversa, a fin de transmitir simultáneamente, con corrección y fidelidad, en L.S.E., cualquier mensaje emitido en castellano oral, teniendo presentes en todo momento el código deontológico y las normas profesionales.</p>	<p>Ante un supuesto práctico de interpretación de mensajes orales, realizar los ejercicios de percepción y concentración adecuados.</p> <p>Aplicar a los mensajes orales las técnicas de retención y memoria más adecuadas a la interpretación simultánea.</p> <p>Seleccionar y utilizar los recursos expresivos de la L.S.E., para interpretar simultáneamente mensajes emitidos en castellano oral, de la forma más adecuada a cada situación de interpretación.</p> <p>Aplicar el código deontológico y las normas profesionales a la interpretación simultánea de mensajes emitidos en castellano oral a la L.S.E.</p>
<p>1.8 Aplicar las técnicas e instrumentos propios de la interpretación directa, a fin de transmitir simultáneamente con corrección y fidelidad, en castellano oral, cualquier mensaje emitido en la L.S.E., teniendo presentes en todo momento el código deontológico y las normas profesionales.</p>	<p>Ante un supuesto práctico de interpretación de mensajes en Lengua de Signos Española, realizar los ejercicios de percepción y concentración adecuados.</p> <p>Aplicar a los mensajes signados las técnicas de retención y memoria más adecuadas a la interpretación simultánea.</p> <p>Seleccionar y utilizar los recursos expresivos propios del castellano oral para interpretar simultáneamente mensajes emitidos en L.S.E., de la forma más adecuada a cada situación de interpretación.</p> <p>Aplicar el código deontológico y las normas profesionales a la interpretación consecutiva de mensajes signados emitidos en L.S.E. a castellano oral.</p>
<p>1.9 Evaluar el propio trabajo durante su desarrollo y tras su conclusión, así como la planificación, para constatar la calidad del servicio y reconducirlo, si es preciso.</p>	<p>Ante distintos supuestos prácticos, detectar errores de planificación, de aplicación de las técnicas de interpretación, de uso de los recursos de apoyo, de respeto al código deontológico, etc.</p> <p>Corregir errores de interpretación cometidos en distintos supuestos prácticos, aportando la interpretación correcta y explicando cómo podía haberse reconducido el proceso en cada caso concreto.</p>



CAPACIDADES TERMINALES	CRITERIOS DE EVALUACION
<p>1.10 Valorar la importancia de la formación continua para actualizar constantemente su conocimiento del sector, movilizar y generar recursos, mejorar la calidad de sus servicios y contribuir al desarrollo de su profesión.</p>	<p>Enumerar las distintas Asociaciones de Intérpretes que existen en España y en otros países, explicando sus objetivos, organización y funcionamiento.</p> <p>Diferenciar las distintas modalidades de organización de los servicios de interpretación en España y en otros países.</p> <p>Enumerar algunas vías de formación continua de que disponen los profesionales de la interpretación.</p> <p>Realizar el programa de un posible curso de reciclaje, detallando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Temas para desarrollar.</li> <li>Vías de financiación.</li> <li>Destinatarios.</li> <li>Perfil del profesorado.</li> </ul> <p>Señalar posibilidades de especialización en el campo de la interpretación.</p>

### CONTENIDOS BASICOS (duración 160 horas)

- a) Teoría y metodología de la interpretación:
- Conceptos básicos: definición, características. Modalidades, tipos, clases, métodos.
  - El proceso interpretativo.
  - Nociones de «Historia de la interpretación».
- b) Técnicas de interpretación:
- Técnicas, instrumentos y recursos de apoyo propios de la interpretación inversa consecutiva.
  - Técnicas, instrumentos y recursos de apoyo propios de la interpretación inversa simultánea.
  - Técnicas, instrumentos y recursos de apoyo propios de la interpretación directa consecutiva.
  - Técnicas, instrumentos y recursos de apoyo propios de la interpretación directa simultánea.

- c) Documentación aplicada a la interpretación:
- Fuentes de información y formación. Funcionamiento y uso.
  - Tratamiento y análisis de la información: textos orales y escritos.
  - Situaciones y contextos, su relación con la interpretación.
- d) La evaluación: técnicas de evaluación y autoevaluación aplicadas a la interpretación:
- e) Recursos profesionales:
- Código deontológico y normas profesionales.
  - Enfermedades profesionales.
  - Organización de los servicios de interpretación en España y en otros países.
  - Las asociaciones de intérpretes.
  - Vías de formación y actualización.

### Módulo profesional 2: Guía-interpretación de personas sordociegas

Asociado a la unidad de competencia 2: realizar las actividades de Guía-intérprete de personas sordociegas

CAPACIDADES TERMINALES	CRITERIOS DE EVALUACION
<p>2.1 Comprender mensajes emitidos en cualquiera de los sistemas de comunicación utilizados por las personas sordociegas.</p>	<p>Detectar errores de articulación en la ejecución de los sistemas alfabéticos en versión táctil.</p> <p>Detectar errores en los códigos utilizados en distintos mensajes emitidos en Braille o sistemas similares.</p> <p>Extraer la información global y las ideas principales de los mensajes emitidos en los distintos sistemas de comunicación utilizados por las personas sordociegas.</p> <p>Extraer información específica de distintos mensajes emitidos en los distintos sistemas de comunicación utilizados por las personas sordociegas.</p> <p>Resumir mensajes emitidos en los distintos sistemas de comunicación utilizados para las personas sordociegas.</p>
<p>2.2 Utilizar con fluidez y corrección los distintos sistemas de comunicación propios de las personas sordociegas.</p>	<p>Utilizar correctamente las pautas de inicio de comunicación, según las características del usuario.</p> <p>Aplicar correctamente las adaptaciones táctiles de los distintos sistemas de comunicación.</p> <p>Determinar la posición corporal más adecuada para distintas situaciones de comunicación con personas sordociegas.</p> <p>Utilizar, con el ritmo y la velocidad necesarios, los medios técnicos y tecnológicos de la emisión impresa en Braille.</p> <p>Expresar mensajes en los distintos sistemas de comunicación, utilizando correctamente las normas que rigen cada uno de ellos.</p> <p>Transmitir los aspectos gramaticales de la lengua de signos y/o matices expresivos, utilizando recursos táctiles, corporales, espaciales o de otro tipo.</p>

CAPACIDADES TERMINALES	CRITERIOS DE EVALUACION
<p>2.3 Aplicar las técnicas de interpretación (directa, inversa, simultánea, consecutiva) en la comunicación entre personas sordas, sordociegas y oyentes, utilizando los recursos propios de cada uno de los sistemas de comunicación de las personas sordociegas y los medios técnicos y tecnológicos que faciliten la interpretación a y de personas sordociegas.</p>	<p>Interpretar correcta y fielmente mensajes emitidos en castellano oral a los distintos sistemas de comunicación de las personas sordociegas, aplicando las técnicas de interpretación correspondientes a cada situación.</p> <p>Interpretar correcta y fielmente mensajes emitidos en los distintos sistemas de comunicación de las personas sordociegas al castellano oral, aplicando las técnicas de interpretación correspondientes a cada situación.</p> <p>Interpretar correcta y fielmente mensajes emitidos en la Lengua de Signos Española o S.S.I. a los distintos sistemas de comunicación de las personas sordociegas, aplicando las técnicas de interpretación correspondientes a cada situación.</p> <p>Interpretar correcta y fielmente mensajes emitidos en los distintos sistemas de comunicación de las personas sordociegas a la Lengua de Signos Española o S.S.I., aplicando las técnicas de interpretación correspondientes a cada situación.</p> <p>Interpretar correcta y fielmente mensajes emitidos en los sistemas de comunicación de las personas sordociegas a cualquiera de estos sistemas, aplicando las técnicas de interpretación correspondientes a cada situación.</p> <p>Aplicar el código deontológico y las normas profesionales en distintas situaciones de interpretación.</p>
<p>2.4 Utilizar recursos adecuados para ofrecer la información necesaria para la comprensión del contexto.</p>	<p>Detectar los aspectos relevantes que deben comunicarse a una persona sordociega en un contexto y una situación de comunicación dadas para que pueda comprenderlos, en un supuesto dado.</p> <p>En el mismo supuesto, transmitir información sobre aspectos relevantes del contexto de forma exacta, utilizando de forma creativa recursos diversos (lingüísticos, espaciales, táctiles, corporales, etc.).</p> <p>En el mismo supuesto, expresar de distintas formas la misma información.</p>
<p>2.5 Aplicar las técnicas de guía para la movilidad de personas sordociegas.</p>	<p>Describir las funciones del guía.</p> <p>Analizar posibles situaciones de riesgo en distintas actividades de movilidad, con o sin comunicación, que puedan afectar a la seguridad de una persona sordociega.</p> <p>Determinar criterios y estrategias para resolver situaciones de riesgo. Guiar a personas sordociegas en distintas situaciones y entornos, aplicando las técnicas de orientación y movilidad.</p> <p>Aplicar las pautas de comunicación en los desplazamientos con personas sordociegas.</p> <p>Comunicar información sobre el contexto durante las actividades de guía.</p> <p>Aplicar el código deontológico y las normas profesionales a las distintas situaciones de guía.</p>

#### CONTENIDOS BASICOS (duración 65 horas)

- a) Sistemas de comunicación para personas sordociegas y sus adaptaciones.
- b) Sistema Braille.
- c) Conocimiento de las ayudas técnicas y tecnológicas para la comunicación. Uso y manejo de las más frecuentes.

- d) Aplicación de las técnicas y pautas específicas para la interpretación destinada a personas sordociegas.
- e) Pautas y recursos para la contextualización.
- f) Técnicas de guía.
- g) Normas profesionales y deontológicas específicas.

#### Módulo profesional 3: interpretación en el sistema de signos internacional (S.S.I.)

Asociado a la unidad de competencia 3: interpretar del sistema de signos internacional (S.S.I.) a la lengua oral y viceversa

CAPACIDADES TERMINALES	CRITERIOS DE EVALUACION
<p>3.1 Comprender mensajes emitidos en el S.S.I. directa o indirectamente relacionados con la temática de las personas sordas y sordociegas (lengua, cultura, educación, ayudas técnicas, etc.).</p>	<p>Extraer la información global y las ideas principales de distintos mensajes emitidos en el S.S.I. cuya temática esté relacionada con las personas sordas y sordociegas.</p> <p>Extraer informaciones específicas de distintos mensajes emitidos en el S.S.I. cuya temática esté relacionada con las personas sordas y sordociegas.</p> <p>Resumir mensajes emitidos en S.S.I. cuya temática esté relacionada con las personas sordas y sordociegas.</p>

CAPACIDADES TERMINALES	CRITERIOS DE EVALUACION
3.2 Utilizar el S.S.I. para producir mensajes directa o indirectamente relacionados con la temática de las personas sordas y sordociegas (lengua, cultura, educación, ayudas técnicas, etcétera).	Expresar en S.S.I. mensajes cuya temática esté relacionada con las personas sordas y sordociegas. Emplear con corrección, propiedad, agilidad, coherencia y creatividad el vocabulario del S.S.I. relacionado con temas propios de las personas sordas y sordociegas.
3.3 Aplicar las técnicas de interpretación (directa, inversa, consecutiva, simultánea) y los recursos propios del S.S.I. para interpretar mensajes —cuyo contenido esté directa o indirectamente relacionado con las personas sordas o sordociegas— emitidos en castellano oral y viceversa	Interpretar correcta y fielmente mensajes relacionados directa o indirectamente con las personas sordas y sordociegas emitidos en castellano oral al S.S.I., aplicando las técnicas de interpretación correspondientes a cada situación. Interpretar correcta y fielmente mensajes relacionados directa o indirectamente con las personas sordas y sordociegas emitidos en el S.S.I. al castellano oral, aplicando las técnicas de interpretación correspondientes a cada situación.
3.4 Comprender y utilizar la dactilología internacional con corrección y agilidad para poder utilizarla en la interpretación, cuando sea necesario.	Proceder al deletreo dactilológico, con la articulación correcta y el ritmo apropiado, de una serie de palabras en lengua oral. Comprender diferentes producciones deletreadas dactilológicamente, producidas correctamente y al ritmo apropiado.

## CONTENIDOS BASICOS (duración 55 horas)

- Saludos y presentaciones.
- Descripciones.
- Situaciones de la vida cotidiana.
- Cultura y lengua:

- Las personas sordas y sordociegas.
- La educación de las personas sordas y sordociegas.
- El lenguaje de signos.
- Dactilología internacional.
- Aplicación de las técnicas de interpretación al S.S.I.

## 3.3 Módulos profesionales transversales.

**Módulo profesional 4 (transversal): lengua de signos española (L.S.E.)**

CAPACIDADES TERMINALES	CRITERIOS DE EVALUACION
4.1 Expresar en L.S.E. cualquier mensaje con corrección, coherencia y creatividad, utilizando distintos registros y sirviéndose de recursos expresivos variados.	Respetar los parámetros y las reglas de articulación de los signos o secuencias de signos en su reproducción. Utilizar correctamente y con coherencia y creatividad: El género. La pluralización. Los recursos de adjetivación. Las expresiones adverbiales de diferentes tipos. Las distintas formas de «pronominalización». Emplear correcta y coherentemente: Los recursos pertinentes para unir y relacionar signos y oraciones. Los distintos tipos de oraciones simples en L.S.E. para expresar duda, deseo, sorpresa, etc. y para transmitir órdenes, preguntas, etc. Emplear con creatividad, corrección y coherencia: El espacio. Los distintos tipos de clasificadores. La persona, el número, el tiempo, el modo, el aspecto y la dirección que corresponda en distintas acciones. Distintas perífrasis modales y aspectuales. Desarrollar distintos tipos de discurso en L.S.E. (narración, descripción, etcétera), utilizando distintos registros y sirviéndose de recursos expresivos variados (repetición de signos, expresión facial, etc.) Emplear las distintas funciones y niveles del lenguaje con propiedad. Utilizar el espacio como medio estructurador de determinadas frases. Emplear correctamente: Sinónimos. Antónimos. Signos de origen eufemístico.

CAPACIDADES TERMINALES	CRITERIOS DE EVALUACION
<p>4.2 Comprender todo tipo de mensajes emitidos en L.S.E., sean cuales sean las variantes articulatorias, los localismos o regionalismos, el estilo y la intención del emisor.</p>	<p>Signar un mismo mensaje empleando distintas variantes articulatorias (ritmo más lento, énfasis, etc.), locales, regionales, etc.</p> <p>Detectar errores en la articulación y secuencias de signos (parámetros incorrectos, articulación bimanual inadecuada, etc.).</p> <p>Identificar el tiempo, el aspecto, el modo, el número y la persona de distintas acciones propuestas, expresadas en L.S.E.</p> <p>Repetir correctamente mensajes de distinta extensión emitidos en L.S.E.</p> <p>Contestar a una serie de preguntas que demuestren la comprensión global y específica de un texto expresado en L.S.E.</p> <p>Resumir un texto expresado en L.S.E.</p> <p>Señalar el inicio, el nudo y el desenlace de una narración expresada en L.S.E.</p> <p>Completar en L.S.E. mensajes incompletos expresados también en L.S.E.</p> <p>Ante una frase signada, sustituir uno, varios o todos sus elementos por los clasificadores adecuados.</p> <p>Señalar los diferentes registros empleados en un texto expresado en L.S.E.</p> <p>Señalar las distintas variantes articulatorias, locales, regionales, etc., de diferentes mensajes signados.</p> <p>Contextualizar distintos tipos de mensajes expresados en L.S.E.</p> <p>Extraer la idea principal y los detalles más relevantes de un discurso signado (disertación, conferencia, etc.).</p> <p>Señalar la o las funciones comunicativas que predominan en distintos mensajes expresados en L.S.E.</p> <p>Desarrollar recursos para situaciones de «bloqueo comunicativo».</p>
<p>4.3 Comprender y utilizar la dactilografía con corrección y agilidad para poder utilizarla en la interpretación, cuando sea necesario.</p>	<p>Deletrear dactilológicamente con la articulación correcta y el ritmo apropiado de una serie de palabras en lengua oral.</p> <p>Comprender diferentes producciones deletreadas dactilológicamente, producidas correctamente y al ritmo apropiado.</p>
<p>4.4 Valorar la importancia de emplear correctamente la L.S.E.</p>	<p>Demostrar interés por la corrección formal, autoevaluando sus producciones y buscando alternativas para mejorarlas.</p> <p>Demostrar actitudes positivas (rigor en la producción de mensajes, desinhibición, perseverancia...) ante el error, integrándolas en el proceso de aprendizaje.</p> <p>Participar activamente en su propio proceso de aprendizaje (buscar información, preguntar con frecuencia, etc.).</p>

#### CONTENIDOS BASICOS (duración 160 horas)

- a) Saludos y presentaciones.
- b) Descripciones.
- c) Intercambio de información personal.
- d) Pedir y ofrecer información y ayuda.
- e) Situaciones de la vida cotidiana: explicar hechos y situaciones.
- f) Cultura:

- 1.<sup>a</sup> Las personas sordas.
- 2.<sup>a</sup> La sociedad actual.
- 3.<sup>a</sup> La ciencia y la tecnología.
- g) La Lengua:
  - 1.<sup>a</sup> Terminología lingüística general y de la lengua de signos.
  - 2.<sup>a</sup> Dactilografía.

#### Módulo profesional 5 (transversal): expresión corporal aplicada al lenguaje de signos

CAPACIDADES TERMINALES	CRITERIOS DE EVALUACION
<p>5.1 Comprender las diferencias entre un sistema lingüístico auditivo-oral-temporal y un sistema lingüístico visual-gestual-espacial, asimilando la estructura interna del lenguaje de signos y comparándola con la del lenguaje oral.</p>	<p>Explicar los elementos auditivos-orales-temporales del lenguaje oral.</p> <p>Explicar los elementos visuales-gestuales-espaciales del lenguaje de signos.</p> <p>Identificar y definir las diferencias y similitudes entre la percepción visual y la percepción auditiva.</p>
<p>5.2 Aplicar las habilidades de expresión corporal y facial y de utilización del espacio, necesarias para una correcta producción en lenguaje de signos.</p>	<p>Comunicar mediante la expresión facial distintas situaciones, mensajes y estados de ánimo.</p> <p>Emplear correctamente las expresiones faciales correspondientes a distintos mensajes.</p> <p>Expresar con precisión y claridad distintas situaciones y estados de ánimo empleando el propio cuerpo.</p>

CAPACIDADES TERMINALES	CRITERIOS DE EVALUACION
5.3 Aplicar las habilidades de discriminación y memoria visual necesarias para una correcta percepción del lenguaje de signos.	<p>Aplicar las habilidades de coordinación y segmentación manual necesarias para una correcta realización de los signos.</p> <p>Manejar el espacio como un recurso expresivo para darle el contenido gramatical que habitualmente tiene en el lenguaje de signos.</p> <p>Reconocer distintas situaciones y estados de ánimo transmitidos mediante la expresión facial y/o corporal.</p> <p>Ante una serie de imágenes, signos, gestos, expresiones en L.S.E., en S.S.I. o en lengua de signos adaptada para las personas sordociegas, apreciar las diferencias y/o similitudes.</p> <p>Dada una serie de imágenes, objetos, signos o expresiones completas emitida en L.S.E., en S.S.I. o en lengua de signos adaptada para las personas sordociegas, repetirla en distintos plazos de tiempo (inmediatamente, a corto plazo, etc.).</p>

**CONTENIDOS BASICOS (duración 65 horas)**

- a) Percepción visual y percepción auditiva.
- b) Prácticas de discriminación visual.
- c) Prácticas de memoria visual.

- d) Técnicas de desinhibición.
- e) El esquema corporal.
- f) El espacio como recurso expresivo.
- g) Coordinación y agilidad motriz.
- h) Prácticas de expresión corporal. Mimo.

**Módulo profesional 6 (transversal): psicología de la población sorda y sordociega**

CAPACIDADES TERMINALES	CRITERIOS DE EVALUACION
6.1 Comprender las implicaciones que los distintos tipos de sordera y sordoceguera tienen en el desarrollo global de la persona sorda y sordociega, respectivamente.	<p>Clasificar las etiologías y tipos de sordera y sordoceguera más frecuentes.</p> <p>Describir las implicaciones de distintos tipos de sordera y sordoceguera en los siguientes aspectos del desarrollo de la persona sorda y sordociega:</p> <p>Comunicativo-lingüístico.</p> <p>Motor.</p> <p>Afectivo.</p> <p>Social.</p> <p>Psicológico.</p> <p>Explicar el manejo y las funciones de las principales ayudas técnicas que necesitan las personas sordas y sordociegas para la vida cotidiana.</p>
6.2 Comprender las características del entorno familiar y educativo en el que normalmente se desarrollan las personas sordas y sordociegas.	<p>Nombrar las principales Asociaciones de padres de niños sordos y sordociegos y explicar sus objetivos y su importancia en la integración social de ambos colectivos.</p> <p>Explicar el papel de la familia en el desarrollo y la educación de los niños y niñas sordos y sordociegos.</p> <p>Valorar el papel de las personas sordas y sordociegas en la educación de estos mismos colectivos.</p> <p>Comparar la organización del sistema educativo español y el de otros países extranjeros en lo que se refiere a los alumnos y alumnas sordos y sordociegos.</p> <p>Explicar algunas estrategias metodológicas que deben usarse en la educación de los alumnos y alumnas sordos y sordociegos en distintas situaciones, contextos y etapas.</p>
6.3 Analizar los aspectos culturales y sociales que caracterizan a las comunidades sorda y sordociega.	<p>Diferenciar los conceptos de grupo, comunidad, cultura personal y cultura propia de una sociedad y época determinadas.</p> <p>Identificar costumbres y valores propios de las comunidades sorda y sordociega y diferenciarlos de los de otros colectivos.</p> <p>Describir la evolución de las asociaciones de sordos y sordociegos, señalando sus objetivos y sus funciones.</p> <p>Explicar los objetivos, las funciones y la evolución de los distintos organismos nacionales e internacionales, que representan a las comunidades sorda y sordociega, explicando su importancia en el proceso de integración social de ambos colectivos.</p> <p>Identificar los distintos servicios sociales y las ayudas y prestaciones que éstos aportan a la población sorda y sordociega.</p>

CAPACIDADES TERMINALES	CRITERIOS DE EVALUACION
6.4 Reflexionar sobre la importancia de mantener una actitud de comprensión y respeto hacia las personas sordas y sordociegas, valorando los aspectos socioculturales de ambas comunidades.	Ante determinadas situaciones de la vida cotidiana en las que se muestren relaciones entre personas oyentes, sordas y sordociegas, detectar comportamientos que demuestren actitudes positivas y negativas hacia estos colectivos, tales como naturalidad en el trato, respeto de las normas de conversación, valoración de su autonomía personal, etc.

#### CONTENIDOS BASICOS (duración 55 horas)

- a) La sordera.
- b) La sordoceguera.
- c) Educación de las personas sordas y sordociegas:
  - 1.<sup>a</sup> Enfoques educativos.
  - 2.<sup>a</sup> Organización de la educación de las personas sordas y sordociegas en España y en otros países.
- d) Familia y discapacidad:
  - 1.<sup>a</sup> El papel de la familia.

2.<sup>a</sup> Las Asociaciones de padres de niños sordos y sordociegos.

- e) Ayudas técnicas y tecnológicas para la vida cotidiana.
- f) Implicaciones de la discapacidad auditiva en el desarrollo global de las personas sordas.
- g) Implicaciones de la sordoceguera en el desarrollo global de las personas sordociegas.
- h) Sociología de las personas sordas.
- i) Sociología de las personas sordociegas.
- j) Servicios sociales: ayudas y prestaciones que ofrecen a las personas sordas y sordociegas.

#### Módulo profesional 7 (transversal): lingüística aplicada a las lenguas de signos

CAPACIDADES TERMINALES	CRITERIOS DE EVALUACION
7.1. Aplicar los conocimientos de lingüística (general, psicolingüística, historia de la lengua y sociolingüística) que ayuden a analizar el lenguaje de signos.	<p>Explicar, poniendo algún ejemplo, distintas teorías de la lingüística general (normas lingüísticas, niveles de lenguaje, etc.) y aplicarlas al lenguaje de signos.</p> <p>Utilizar claves lingüísticas para identificar y explicar los implícitos culturales que pueden aparecer en distintos discursos, aplicándolos en discursos emitidos en Lengua de Signos Española.</p> <p>Describir los procesos de adquisición y aprendizaje del lenguaje, analizando sus problemas en el marco de las teorías psicolingüísticas y aplicándolos al lenguaje de signos.</p> <p>Describir las características de algunas situaciones resultantes de la convivencia entre dos o más lenguas como «pidginización», «criollización», «argotización», etc., aplicándolas a las relaciones entre lenguas orales y de signos.</p> <p>Describir las etapas por las que han ido pasando el lenguaje de signos y las distintas lenguas de signos, incidiendo en la concepción social de la sordera y sordoceguera y el estado de la lengua en cada momento.</p> <p>Explicar el origen, peculiaridades y usos más frecuentes del S.S.I.</p> <p>Explicar la importancia de la creación de un sistema internacional de comunicación como el S.S.I.</p> <p>Explicar el origen y características de los principales sistemas de transcripción de signos.</p> <p>Resumir el estado actual de la investigación sobre las lenguas de signos.</p>
7.2. Comprender los mecanismos gramaticales de la L.S.E. para poder realizar su análisis lingüístico y utilizarlos con la propiedad, exactitud y creatividad requeridas en el ejercicio de la profesión.	<p>Explicar las principales características de las lenguas de signos como lenguas espacio-visuales.</p> <p>Enumerar los parámetros formacionales y explicar su función.</p> <p>Describir la función de la dactilología en el lenguaje de signos.</p> <p>Explicar, poniendo ejemplos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La estructura del léxico de la L.S.E.</li> <li>El valor semántico de los signos.</li> <li>El origen de los signos y los recursos de la L.S.E. para generar vocabulario.</li> </ul> <p>Analizar, poniendo ejemplos, los principales mecanismos morfológicos de la L.S.E. (pluralización, género, clasificadores, etc.).</p> <p>Analizar, poniendo ejemplos, las distintas estructuras sintácticas de la L.S.E. (interrogación, duda, causalidad, etc.).</p> <p>Detectar errores morfosintácticos en distintos mensajes emitidos en L.S.E.</p> <p>Analizar morfosintácticamente mensajes emitidos en L.S.E.</p>
7.3. Realizar el análisis lingüístico comparativo entre la L.S.E. y el castellano oral.	<p>Relacionar los parámetros formacionales de la L.S.E. y los fonemas del castellano oral.</p> <p>Explicar las diferencias entre los recursos expresivos de las lenguas orales y los de las lenguas de signos, poniendo los ejemplos pertinentes.</p>

CAPACIDADES TERMINALES	CRITERIOS DE EVALUACION
	<p>Explicar, mediante un estudio comparativo, las diferencias y similitudes entre la semántica de la L.S.E. con la del castellano oral.</p> <p>Explicar, mediante un estudio comparativo, las diferencias entre la morfología de la L.S.E. y la del castellano oral.</p> <p>Explicar, mediante un estudio comparativo, las diferencias y similitudes entre la sintaxis de la L.S.E. y la del castellano oral.</p>

#### CONTENIDOS BASICOS (duración 110 horas)

- a) Historia del lenguaje de signos.
- b) Gramática de la Lengua de Signos Española
- c) La dactilología en el lenguaje de signos. Funciones y usos.
- d) Sistemas de transcripción de signos.
- e) Conceptos básicos de Lingüística general aplicados a la L.S.E.

- f) Conceptos básicos de lingüística comparada aplicados a la L.S.E.
- g) Conceptos básicos de sociolingüística aplicados a la L.S.E.
- h) Conceptos básicos de psicolingüística aplicados a la L.S.E.
- i) Origen, características y usos del Sistema de Signos Internacional.
- j) La investigación lingüística en las lenguas de signos.

#### Módulo profesional 8 (transversal): ámbitos profesionales de aplicación de la Lengua de Signos Española

CAPACIDADES TERMINALES	CRITERIOS DE EVALUACION
<p>8.1 Utilizar correctamente la terminología específica de los distintos ámbitos en los que puede ejercer su profesión.</p>	<p>Reconocer la terminología específica de diferentes ámbitos profesionales, tales como medicina, educación, justicia y economía.</p> <p>A partir de diferentes ejemplos de interpretación en los que la terminología específica no siempre se haya interpretado de forma correcta:</p> <p>Detectar los errores existentes.</p> <p>Explicar el motivo por el que la interpretación no ha sido adecuada.</p> <p>Realizar la interpretación correcta.</p> <p>Interpretar correctamente la terminología específica en distintos supuestos prácticos.</p>
<p>8.2 Resolver problemas terminológicos con autonomía y creatividad.</p>	<p>Utilizar con agilidad los recursos propios de la L.S.E. para resolver autónoma y creativamente situaciones de interpretación que planteen distintos problemas terminológicos, tales como imposibilidad de traducción literal, ausencia de correspondencia exacta o inexistencia de signos.</p> <p>Utilizar con agilidad los recursos propios de la interpretación (glosarios, ficheros terminológicos, etc.) para resolver con autonomía y creatividad las situaciones de interpretación que planteen distintos problemas terminológicos (imposibilidad de traducción literal, ausencia de correspondencia exacta, inexistencia de signos, etc.).</p> <p>En determinados supuestos, proponer términos específicos para los distintos ámbitos profesionales, utilizando todo tipo de recursos, lingüísticos e interpretativos.</p>
<p>8.3 Analizar la función de interpretación en ámbitos específicos (educación, medicina, derecho, economía, etc.) como un proceso para la especialización.</p>	<p>Explicar en qué podría consistir la labor de un intérprete especializado en un determinado ámbito profesional, señalando el sector profesional en el que desarrollaría su trabajo y los posibles beneficiarios de éste.</p> <p>A partir de una situación de interpretación en un ámbito específico (un juicio, una consulta médica, etc.), señalar la terminología propia de ese ámbito y los bancos terminológicos de que se dispondría para la especialización.</p>

#### CONTENIDOS BASICOS (duración 95 horas)

- a) Terminología específica de los ámbitos profesionales de demanda más frecuente.
- b) Recursos propios de la L.S.E. para resolver problemas terminológicos.

- c) Recursos propios de la interpretación para resolver problemas terminológicos.
- d) Prácticas de interpretación en los ámbitos profesionales estudiados.
- e) Posibilidades de especialización profesional.



**Módulo profesional 9 (transversal): lengua extranjera (inglés)**

CAPACIDADES TERMINALES	CRITERIOS DE EVALUACION
<p>9.1 Comunicarse oralmente con un interlocutor en lengua extranjera, interpretando y transmitiendo la información necesaria para establecer los términos que delimiten una relación profesional dentro del sector.</p>	<p>A partir de una conversación telefónica simulada:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pedir información sobre un aspecto puntual de una actividad propia del sector, aplicando las fórmulas establecidas y utilizando el léxico adecuado.</li> <li>Dar la información requerida escogiendo las fórmulas y léxico necesarios para expresarla con la mayor precisión y concreción.</li> </ul> <p>A partir de un mensaje grabado relacionado con una actividad profesional habitual del sector, identificar los datos claves para descifrar dicho mensaje.</p> <p>Dada una supuesta situación de comunicación cara a cara:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pedir información sobre un aspecto puntual de una actividad propia del sector definiendo de entre las fórmulas preestablecidas las más adecuadas.</li> <li>Dar información sobre un aspecto puntual de una actividad propia del sector definiendo de entre las fórmulas preestablecidas las más adecuadas.</li> </ul> <p>En una simulada reunión de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Interpretar la información recibida.</li> <li>Transmitir dicha información seleccionando el registro adecuado.</li> </ul>
<p>9.2 Interpretar información escrita en lengua extranjera en el ámbito económico, jurídico y financiero propio del sector, analizando los datos fundamentales para llevar a cabo las acciones oportunas.</p>	<p>Ante una publicación periódica de uno de los países de lengua extranjera, seleccionar la sección o secciones relacionadas con el sector, identificando correctamente la terminología.</p> <p>A partir de un texto legal auténtico del país de lengua extranjera, identificar las normas jurídicas vigentes que afecten al sector.</p> <p>Dado un texto informativo en lengua extranjera sobre el sector profesional:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Buscar datos claves de dicha información.</li> <li>Clasificar los datos según su importancia dentro del sector.</li> <li>Sintetizar el texto.</li> </ul> <p>Traducir con exactitud cualquier escrito referente al sector profesional.</p>
<p>9.3 Redactar y/o cumplimentar documentos e informes propios del sector en lengua extranjera con corrección, precisión, coherencia y cohesión, solicitando y/o facilitando una información de tipo general o detallada.</p>	<p>A partir de unos datos supuestos, cumplimentar documentos comerciales y de gestión específicos del sector.</p> <p>Redactar una carta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Aplicando los aspectos formales exigidos en una situación profesional concreta.</li> <li>Utilizando las fórmulas preestablecidas en el sector.</li> <li>Organizando la información que se desea dar relacionada con el sector.</li> </ul> <p>Basándose en datos recibidos en distintos contextos (conferencia, documentos, seminario, reunión), elaborar un informe claro, conciso y preciso según su finalidad y/o destinatario, utilizando estructuras y nexos preestablecidos.</p>
<p>9.4 Analizar las normas de protocolo del país del idioma extranjero, con el fin de dar una adecuada imagen en las relaciones profesionales establecidas con dicho país.</p>	<p>En una supuesta conversación telefónica, observar las debidas normas de protocolo para identificar al interlocutor o identificarse, filtrar la llamada, informar o informarse, dando una buena imagen de empresa.</p> <p>Ante una supuesta estancia de carácter profesional en el país del idioma extranjero, organizar dicha estancia teniendo en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Las costumbres horarias.</li> <li>Los hábitos profesionales.</li> <li>Las normas de protocolo que rigen en dicho país.</li> </ul> <p>Ante una supuesta visita a una empresa extranjera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Presentarse.</li> <li>Informar e informarse utilizando el lenguaje con corrección y propiedad, y observando las normas de comportamiento que requiera el caso, de acuerdo con el protocolo profesional establecido en el país.</li> </ul>

**CONTENIDOS BASICOS (duración 90 horas)****a) Uso de la lengua oral:**

Conversaciones, debates y exposiciones relativas a situaciones de la vida profesional y a situaciones derivadas de las diferentes actividades del sector empresarial.

Terminología específica.

Fórmulas y estructuras hechas, utilizadas en la comunicación oral.

Aspectos formales (actitud profesional adecuada al interlocutor de lengua extranjera).

Aspectos funcionales:

Intervención de forma espontánea y personal en diálogos dentro de un contexto.

Utilización de fórmulas pertinentes de conversación en una situación profesional.

Extracción de información específica propia del sector para construir una argumentación.

**b) Uso de la lengua escrita:**

Documentos visuales, orales y escritos relacionados con aspectos profesionales.

Terminología específica.

Elementos morfosintácticos (estructura de la oración, tiempos verbales, nexos y subordinación, formas impersonales, voz pasiva, etc.) de acuerdo con el documento que se pretenda elaborar.

Fórmulas y estructuras hechas, utilizadas en la comunicación escrita.

**c) Aspectos socioprofesionales:**

Elementos socioprofesionales más significativos del país de la lengua extranjera.

**3.4 Módulo profesional de formación en centro de trabajo.**

CAPACIDADES TERMINALES	CRITERIOS DE EVALUACION
Realizar las tareas específicas de la organización y preparación de los servicios de interpretación.	<p>Dada una situación determinada para la que hay que organizar un servicio de interpretación:</p> <p>Recoger la información precisa.</p> <p>Analizar los espacios necesarios para la ubicación de distintos intérpretes, zona de preparación y descanso, etc., y los posibles tiempos y turnos de intervención de cada uno de los intérpretes implicados en esa situación.</p> <p>Verificar los medios técnicos.</p> <p>Controlar el adecuado desarrollo de las actividades de interpretación.</p> <p>Preparar y presentar los presupuestos y demás documentación necesaria.</p>
Realizar servicios de interpretación directa e inversa, simultánea y consecutiva en situaciones de prestación individual y colectiva.	<p>En una situación de comunicación, interpretar con exactitud, fidelidad, coherencia y creatividad los mensajes emitidos por y a distintas personas sordas, sordociegas y/u oyentes en distintas situaciones (consulta médica, entrevista, reunión, conferencia, seminario, debate, etc.):</p> <p>Utilizar las técnicas de interpretación directa simultánea.</p> <p>Utilizar las técnicas de interpretación directa consecutiva.</p> <p>Utilizar las técnicas de interpretación inversa simultánea.</p> <p>Utilizar las técnicas de interpretación inversa consecutiva.</p>
Aplicar las distintas formas de expresión en L.S.E., S.S.I. y las diferentes modalidades de comunicación utilizadas por las personas sordociegas, adaptándolas a las distintas situaciones de comunicación que se produzcan.	<p>En una situación de establecimiento de relaciones con distintas personas sordas y sordociegas:</p> <p>Transmitir o recabar información.</p> <p>Acordar la prestación de un servicio.</p> <p>Comentar la prestación del servicio prestado.</p>
Colaborar y participar en la organización y desarrollo de actividades que tengan lugar en la comunidad sorda o sordociega, relacionadas con la misma (conferencias, teatro, gestiones administrativas o sociales de una Asociación de sordos o sordociegos, etc.).	<p>Tras asistir o participar en una actividad que tenga que ver con las personas sordas o sordociegas organizada por una asociación o cualquier otra entidad relacionada con ambos colectivos, realizar una evaluación del servicio prestado, que incluya, al menos:</p> <p>Grado de comunicación conseguido.</p> <p>Grado de comprensión alcanzado.</p> <p>Autonomía del usuario del servicio obtenida.</p>
Actuar conforme a las normas profesionales y de seguridad personal, así como de los materiales, equipos e instalaciones utilizados en las actividades inherentes a su puesto de trabajo.	<p>Cumplir en todo momento las normas de seguridad e higiene personales y colectivas en el desarrollo de las distintas actividades de interpretación.</p> <p>Identificar los conflictos asociados al desarrollo de la actividad.</p> <p>Valorar situaciones de conflicto, sugiriendo y aportando las medidas oportunas para su resolución.</p> <p>Aplicar el código deontológico y normas profesionales.</p> <p>Manifestar una actitud de comprensión y respeto en las relaciones establecidas con las personas sordas y sordociegos.</p>

## 3.5 Módulo profesional de formación y orientación laboral.

CAPACIDADES TERMINALES	CRITERIOS DE EVALUACION
Determinar actuaciones preventivas y/o de protección minimizando los factores de riesgo y las consecuencias para la salud y el medio ambiente que producen.	Identificar las situaciones de riesgo más habituales en su ámbito de trabajo, asociando las técnicas generales de actuación en función de las mismas. Clasificar los daños a la salud y al medio ambiente en función de las consecuencias y de los factores de riesgo más habituales que los generan. Proponer actuaciones preventivas y/o de protección correspondientes a los riesgos más habituales, que permitan disminuir sus consecuencias.
Aplicar las medidas sanitarias básicas inmediatas en el lugar del accidente en situaciones simuladas.	Identificar la prioridad de intervención en el supuesto de varios lesionados o de múltiples lesionados, conforme al criterio de mayor riesgo vital intrínseco de lesiones. Identificar la secuencia de medidas que deben ser aplicadas en función de las lesiones existentes en el supuesto anterior. Realizar la ejecución de técnicas sanitarias (RCP, inmovilización, traslado, etcétera), aplicando los protocolos establecidos.
Diferenciar las modalidades de contratación y aplicar procedimientos de inserción en la realidad laboral como trabajador por cuenta ajena o por cuenta propia.	Identificar las distintas modalidades de contratación laboral existentes en su sector productivo que permite la legislación vigente. En una situación dada, elegir y utilizar adecuadamente las principales técnicas de búsqueda de empleo en su campo profesional. Identificar y cumplimentar correctamente los documentos necesarios y localizar los recursos precisos, para constituirse en trabajador por cuenta propia.
Orientarse en el mercado de trabajo, identificando sus propias capacidades e intereses y el itinerario profesional más idóneo.	Identificar y evaluar las capacidades, actitudes y conocimientos propios con valor profesionalizador. Definir los intereses individuales y sus motivaciones, evitando, en su caso, los condicionamientos por razón de sexo o de otra índole. Identificar la oferta formativa y la demanda laboral referida a sus intereses.
Interpretar el marco legal del trabajo y distinguir los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.	Emplear las fuentes básicas de información del derecho laboral (Constitución, Estatuto de los Trabajadores, Directivas de la Unión Europea, Convenio Colectivo, etc.) distinguiendo los derechos y las obligaciones que le incumben. Interpretar los diversos conceptos que intervienen en una «liquidación de haberes». En un supuesto de negociación colectiva tipo: Describir el proceso de negociación. Identificar las variables (salariales, seguridad e higiene, productividad tecnológica, etc.) objeto de negociación. Describir las posibles consecuencias y medidas, resultado de la negociación.
Interpretar los datos de la estructura socioeconómica española, identificando las diferentes variables implicadas y las consecuencias de sus posibles variaciones.	Identificar las prestaciones y obligaciones relativas a la Seguridad Social. A partir de informaciones económicas de carácter general: Identificar las principales magnitudes macro-económicas y analizar las relaciones existentes entre ellas.
Analizar la organización y la situación económica de una empresa del sector, interpretando los parámetros económicos que la determinan.	Explicar las áreas funcionales de una empresa tipo del sector, indicando las relaciones existentes entre ellas. A partir de la memoria económica de una empresa: Identificar e interpretar las variables económicas más relevantes que intervienen en la misma. Calcular e interpretar los «ratios» básicos (autonomía financiera, solvencia, garantía y financiación del inmovilizado, etc.) que determinan la situación financiera de la empresa. Indicar las posibles líneas de financiación de la empresa.

## CONTENIDOS BASICOS (duración 35 horas)

## a) Salud laboral:

Condiciones de trabajo y seguridad.  
Factores de riesgo: medidas de prevención y protección.

Organización segura del trabajo: técnicas generales de prevención y protección.  
Primeros auxilios.

## b) Legislación y relaciones laborales:

Derecho laboral: nacional y comunitario.  
Seguridad Social y otras prestaciones.  
Negociación colectiva.

## c) Orientación e inserción sociolaboral:

El proceso de búsqueda de empleo.  
 Iniciativas para el trabajo por cuenta propia.  
 Análisis y evaluación del propio potencial profesional y de los intereses personales.  
 Itinerarios formativos/professionalizadores.  
 Hábitos sociales no discriminatorios.

## d) Principios de economía:

Variables macroeconómicas e indicadores socioeconómicos.  
 Relaciones socioeconómicas internacionales.

## e) Economía y organización de la empresa:

La empresa: áreas funcionales y organigramas.  
 Funcionamiento económico de la empresa.

## 4. Profesorado

## 4.1 Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de técnico superior en interpretación de la Lengua de Signos.

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
1. Aplicación de las técnicas de interpretación a la Lengua de Signos Española (L.S.E.).	(1).	(1).
2. Guía-interpretación de personas sordociegas.	(1).	(1).
3. Interpretación en el Sistema de Signos Internacional (S.S.I.).	(1).	(1).
4. Lengua de Signos Española (L.S.E.).	(1).	(1).
5. Expresión corporal aplicada al lenguaje de signos.	(1).	(1).
6. Psicosociología de la población sorda y sordociega.	(1).	(1).
7. Lingüística aplicada a las Lenguas de Signos.	(1).	(1).
8. Ambitos profesionales de aplicación de la Lengua de Signos Española.	(1).	(1).
9. Lengua Extranjera (Inglés).	Inglés.	Profesor de Enseñanza Secundaria.
10. Formación y Orientación Laboral.	Formación y Orientación Laboral.	Profesor de Enseñanza Secundaria.

(1) Para la impartición de este módulo profesional es necesario un profesor especialista de los previstos en el artículo 33.2 de la LOGSE.

## 4.2 Equivalencias de titulaciones a efectos de docencia.

Para la impartición de los módulos profesionales correspondientes a la especialidad de: Formación y Orientación Laboral, se establece la equivalencia, a efectos de docencia, del/los título/s de:

- Diplomado en Ciencias Empresariales.
- Diplomado en Relaciones Laborales.
- Diplomado en Trabajo Social.
- Diplomado en Educación Social, con los de Doctor, Ingeniero, Arquitecto o Licenciado.

## 5. Requisitos mínimos de espacios e instalaciones para impartir estas enseñanzas

De conformidad con el artículo 39 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, el ciclo formativo de formación profesional de grado superior: interpretación de la Lengua de Signos, requiere, para la impartición de las enseñanzas definidas en el presente Real Decreto, los siguientes espacios mínimos que incluyen los establecidos en el artículo 32.1.a del citado Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio.

Espacio formativo	Superficie — m <sup>2</sup>	Grado de utilización — Porcentaje
Aula de interpretación en Lengua de Signos .....	150	80
Aula polivalente .....	60	20

El «grado de utilización» expresa en porcentaje la ocupación en horas del espacio prevista para la impartición de las enseñanzas mínimas, por un grupo de alumnos, respecto de la duración total de estas enseñanzas y, por tanto, tiene sentido orientativo para el que definan las administraciones educativas al establecer el currículo.

En el margen permitido por el «grado de utilización», los espacios formativos establecidos pueden ser ocupados por otros grupos de alumnos que cursen el mismo u otros ciclos formativos, u otras etapas educativas.

En todo caso, las actividades de aprendizaje asociadas a los espacios formativos (con la ocupación expresada por el grado de utilización) podrán realizarse en superficies utilizadas también para otras actividades formativas afines.

No debe interpretarse que los diversos espacios formativos identificados deban diferenciarse necesariamente mediante cerramientos.

## 6. Convalidaciones, correspondencias y acceso a estudios universitarios

### 6.1 Módulos profesionales que pueden ser objeto de convalidación con la formación profesional ocupacional:

Aplicación de las técnicas de interpretación a la Lengua de Signos Española (L.S.E.).  
 Guía-interpretación de personas sordociegas.  
 Interpretación en el Sistema de Signos Internacional (S.S.I.)  
 Lengua de Signos Española (L.S.E.).  
 Expresión corporal aplicada al lenguaje de signos.  
 Ambitos profesionales de aplicación de la Lengua de Signos Española.

### 6.2 Módulos profesionales que pueden ser objeto de correspondencia con la práctica laboral:

Aplicación de las técnicas de interpretación a la Lengua de Signos Española (L.S.E.).  
 Guía-interpretación de personas sordociegas.  
 Interpretación en el Sistemas de Signos Internacional (S.S.I.).  
 Lengua de Signos Española (L.S.E.).  
 Expresión corporal aplicada al lenguaje de signos.  
 Ambitos profesionales de aplicación de la Lengua de Signos Española.  
 Formación en centro de trabajo.  
 Formación y orientación laboral.

### 6.3 Acceso a estudios universitarios:

Licenciado en Traducción e Interpretación.  
 Licenciado en Filología.  
 Maestro.  
 Diplomado en Trabajo Social.  
 Diplomado en Educación Social.  
 Diplomado en Logopedia.

## 4126 *ORDEN de 14 de febrero de 1996 sobre evaluación de los alumnos con necesidades educativas especiales que cursan las enseñanzas de régimen general establecidas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.*

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) establece, en su artículo 36, el marco adecuado para que el alumnado con necesidades educativas especiales permanentes o transitorias pueda alcanzar los objetivos establecidos con carácter general para todos los alumnos, y dispone que al final de cada curso se evalúen los resultados conseguidos por cada uno de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, evaluación que ha de hacerse en función de los objetivos propuestos a partir de la valoración inicial.

En desarrollo de este principio, el Real Decreto 696/1995, de 28 de abril, de ordenación de la educación de los alumnos con necesidades educativas especiales, prevé, en su artículo 7.2, la posibilidad de llevar a cabo adaptaciones curriculares significativas que afecten a los elementos prescriptivos del currículo, previa evaluación psicopedagógica realizada por los equipos de orientación educativa y psicopedagógica o, en su caso, por los Departamentos de orientación de los centros.

Por su parte, los Reales Decretos 1333/1991, 1344/1991 y 1345/1991, de 6 de septiembre, que establecen, respectivamente, los currículos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, al considerar esa posibilidad de adaptación, habían especificado que su ámbito podría extenderse a la adecuación de los objetivos educativos, la eliminación o inclusión de determinados contenidos y la consiguiente modificación de los criterios de evaluación, así como la ampliación de las actividades educativas de determinadas áreas curriculares.

Asimismo, el Real Decreto 1179/1992, de 2 de octubre, por el que se establece el currículo del Bachillerato, había precisado que para el alumnado con problemas graves de audición, visión y motricidad, la posibilidad de realizar esas adaptaciones podría extenderse a la exención total o parcial en determinadas materias, y el Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo, por el que se establecen las directrices generales sobre los títulos y las correspondientes enseñanzas mínimas de formación profesional, encomendada a las Administraciones educativas competentes la fijación del marco que regule las posibles adaptaciones curriculares.

En desarrollo de los Decretos anteriores se ha dictado las Ordenes de 12 de noviembre de 1992 sobre evaluación en Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y la Orden de 14 de noviembre de 1994, que regula el proceso de evaluación y acreditación académica de los alumnos que cursen la formación profesional específica.

La conveniencia de concretar algunos aspectos referidos a la escolarización y de articular el proceso de evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales que curse determinadas materias con adaptaciones curriculares, determinan la necesidad de la presente Orden.

La evaluación de los alumnos con necesidades educativas especiales que cursan la Educación Básica a la que hace referencia, en sus artículos 20 y 21 y disposición final segunda, el Real Decreto 696/1995, de 28 de abril, de ordenación de la educación de alumnos con necesidades educativas especiales, será objeto de regulación en el marco de la propuesta curricular adaptada prevista en la citada norma.

En su virtud, previo informe del Consejo Escolar del Estado y en aplicación de la disposición final primera del Real Decreto 696/1995, de 28 de abril, de ordenación de la educación del alumnado con necesidades educativas especiales, he dispuesto:

**Primero. Ambito de aplicación.**—La presente Orden será de aplicación en los centros educativos públicos y privados situados en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia que impartan los niveles y etapas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional específica, y escolaricen alumnos con necesidades educativas especiales que precisen adaptaciones de acceso y/o adaptaciones curriculares significativas.

**Segundo. Criterios de evaluación.**—1. La evaluación de los aprendizajes del alumnado con necesidades educativas especiales en aquellas áreas o materias que hubieran sido objeto de adaptaciones curriculares significativas, se efectuará tomando como referencia los objetivos y criterios de evaluación fijados para ellos en las adaptaciones correspondientes.

Las adaptaciones curriculares a las que hace referencia el artículo 7 del Real Decreto 696/1995, de 28 de abril, de ordenación de la educación de los alumnos con necesidades educativas especiales, se consideran significativas cuando modifican los contenidos básicos de las diferentes áreas curriculares y afectan a los objetivos generales y a los respectivos criterios de evaluación